



PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
CELEBRADA EL DÍA 07 DE JULIO DE 2023**

En Alhaurín de la Torre, siendo las 08:30 del día 07 de julio de 2023, previa convocatoria, se reúnen en el despacho del Sr. Alcalde los señores reseñados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Villanova Rueda, con asistencia de la Secretaria General que suscribe Dña. M<sup>a</sup>. Auxiliadora Gómez Sanz, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local en Primera Convocatoria.

**ASISTENTES:**

**Presidente/a:**

VILLANOVA RUEDA JOAQUIN

**Concejales:**

LOPEZ MESTANZA MANUEL  
PEREA SIERRA ABEL  
MOLINA HEREDIA MARIA DEL CARMEN  
PACHECO FERNANDEZ MIGUEL  
MARTINEZ GONZALEZ MARIA DEL MAR  
JIMENEZ TORRES RODRIGO

**Secretaria General:**

GÓMEZ SANZ MARIA AUXILIADORA

Abierto el acto por la Presidencia, se pasó a debatir el siguiente

**ORDEN DEL DÍA  
PARTE RESOLUTIVA**

**PUNTO N° 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2023.** El Sr. Alcalde preguntó a los/las señores/as asistentes si tenían que formular alguna observación al acta de la sesión indicada, no formulándose ninguna y, sometida la misma a votación, fue aprobada por unanimidad de los presentes.

07-julio-2023

1/62

CSV: 07E7001DF04C00R0V6Y3E6J6T7



CVE: 07E7001DF04C00R0V6Y3E6J6T7	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20231962060
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/07/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2023 08:41:07	Fecha: 11/07/2023 Hora: 08:41





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**PUNTO Nº 2.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPEDIENTE C-065/2023 RELATIVA A LA ACEPTACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS, EN LA EJECUCIÓN DE APARCAMIENTO EN PARCELA MUNICIPAL, PARA CANCELACIÓN DE SEGURO DE CAUCIÓN.** Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

**“Ref.: A-145/2020 y C-065/2023**

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista de los expedientes con referencia A-145/2020 y C-065/2023 instruidos en el departamento de Urbanismo, relativos al compromiso de la mercantil Plenoil, S.L., de construcción de aparcamiento en superficie en parcela de titularidad municipal en el sector UR-EN-03, se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

-Que consta en el expediente C-065/2023 informe técnico firmado por el Arquitecto y Jefe del Servicio del Departamento de Urbanismo, D. Aurelio Atienza Cabrera, fechado el 21 de junio de 2023, que se transcribe a continuación:

*“INFORME*

*Expediente: A-0145/2020 y C-065/02023*

*Autorización urbanística para realizar una mejora en la parcela de áreas libres situada en el sector UR-EN-03, dotándola de 103 aparcamientos y colocación de un tótem publicitario*

*Asunto: Autorización para cancelación de aval por cumplimiento de compromisos*

*Que en fecha 24/09/2019 tuvo entrada en este ayuntamiento un escrito de la mercantil PLENOIL, S.L., en el que se solicitaba autorización para la construcción de un aparcamiento en superficie en terrenos de titularidad municipal y calificados de Sistema Local de Áreas Libres, acondicionando los mismos para disponer de un total de 103 plazas de aparcamiento; a la vez, se solicita la instalación de un tótem publicitario en los terrenos municipales, comprometiéndose a la ejecución a su costa de todas las obras necesarias para la realización del aparcamiento en superficie y la colocación del tótem, que estaban detalladas en un proyecto técnico, valorándose las mismas en la cantidad de 108.206,44 €.*

*Que en el escrito antes citado, se recogía textualmente lo siguiente:*

*“...Que en prueba del cumplimiento de sus compromisos, Plenoil, S.L. hará entrega de un aval por el importe estimado de las obras de construcción del aparcamiento.”*

07-julio-2023

2/62

CSV: 07E7001DF04C00R0V6Y3E6J6T7



CVE: 07E7001DF04C00R0V6Y3E6J6T7	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/07/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2023 08:41:07	DOCUMENTO: 20231962060 Fecha: 11/07/2023 Hora: 08:41
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C. P. 29130  
TEL. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

*Así, fue presentado en este Ayuntamiento, un certificado de seguro de caución n.º CG2019000747.1, con fecha de efecto de la póliza 08/11/2019, expedido por Casualty & General Insurance Company (Europe) Limited, que está en vigor hasta que este Ayuntamiento autorice su cancelación o devolución.*

*Que el pasado día 24/04/2023 se ha presentado escrito de la mercantil Plenoil, S.L. en el que solicita textualmente que:*

*“...que certifique que Plenoil ha cumplido con el compromiso de ejecución de aparcamiento en parcela municipal, al objeto de que la compañía aseguradora nos devuelva la cantidad depositada a nombre del Ayto. de Alhaurín de la Torre en concepto de aval para “construcción zona de aparcamiento en parcela de titularidad municipal”.*

*Que en relación a la solicitud, cabe comentar que las obras fueron terminadas en febrero de 2021, estando en funcionamiento desde esa fecha sin que haya existido incidencia ninguna, y habiéndose comprobado por personal técnico de este Ayuntamiento la correcta ejecución de las obras de urbanización de conformidad con el proyecto presentado.*

*Que ha transcurrido el periodo de garantía, encontrándose las obras realizadas en perfecto estado, procediendo en consecuencia la autorización de la cancelación del aval presentado.*

*Por todo ello, el técnico firmante propone la adopción del siguiente acuerdo:*

*1. Autorizar la cancelación del seguro de caución n.º CG2019000747.1, con fecha de efecto de la póliza 08/11/2019, expedido por Casualty & General Insurance Company (Europe) Limited, por un importe de 108.206,44 €, al haberse cumplido con los compromisos adquiridos por la mercantil Plenoil, S.L. ante este Ayuntamiento.*

*Lo que se informa en Alhaurín de la Torre a los efectos oportunos a la fecha indicada en la firma digital. Fdo. Aurelio Atienza Cabrera. Arquitecto. El Jefe de Servicio de Arquitectura y Urbanismo.”*

Así pues, a la vista de lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1. Autorizar la cancelación del seguro de caución n.º CG2019000747.1, con fecha de efecto de la póliza 08/11/2019, expedido por Casualty & General Insurance Company (Europe) Limited, por un importe de 108.206,44 €, al haberse cumplido con los compromisos adquiridos por la mercantil Plenoil, S.L. ante este Ayuntamiento.

Desde esta Alcaldía se dicta la presente propuesta de resolución para que por la Junta de Gobierno Local, si así se considera, sea aprobada la misma.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada en la firma digital.

El Alcaldé  
Fdo. Joaquín Villanova Rueda”

07-julio-2023

3/62

CSV: 07E7001DF04C00R0V6Y3E6J6T7



CVE: 07E7001DF04C00R0V6Y3E6J6T7	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/07/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2023 08:41:07	DOCUMENTO: 20231962060 Fecha: 11/07/2023 Hora: 08:41
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

**PUNTO Nº 3.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.N-00011/2021, RELATIVA A LA ADAPTACIÓN A NORMATIVA DE PISCINA COMUNITARIA.** Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

**“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: N-00011/2021, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. Amada María Vaquero González y el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 12 de junio de 2023, con CVE: 07E7001D8B8600M3Q3X8G3O4K8.

Que visto el informe jurídico realizado por el Técnico Medio Administración General, D. José Manuel Jiménez Molinillo, fechado el 20 de junio de 2023, con CVE: 07E7001DAAC700Y4O3Y2X8H6P5.

Que en las conclusiones del informe técnico antes citado, se recoge textualmente:

1º.- Se informa FAVORABLEMENTE el proyecto presentado por CCPP LAS CAMELIAS I Y II con CIF \*\*\*\*1018\* para ADAPTACIÓN A NORMATIVA DE PISCINA COMUNITARIA SITA EN C/ BAHÍA DE MALAGA AU-40 (ref. cat. n.º 0584302UF6508S) de este término municipal, según PROYECTO REFORMADO DE ADAPTACIÓN DE PISCINA COMUNITARIA, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Pedro Hernández White, visado por el correspondiente colegio profesional el 25/05/2023, donde aparece un presupuesto de ejecución material que asciende a la cantidad de 13.090 €.

La parcela donde se emplaza la construcción objeto de la licencia, está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial (Suelo Urbano conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria primera de la Ley 7/2021, de 1 de Diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía L.I.S.T.A.), siéndole de aplicación la ordenanza N-4 en su grado 2, regulada por el artículo 194 del P.G.O.U., adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

Las acometidas a la redes de abastecimiento de aguas, saneamiento (pluviales y fecales) y electricidad se realizarán según las indicaciones de las diferentes compañías suministradoras (AQUALAURO, empresa municipal de aguas en el caso de abastecimiento de aguas y saneamiento), por lo que se deberá poner en contacto con las mismas para su ejecución, debiendo aportarse el certificado de correcta ejecución de acometidas emitido por las citadas compañías suministradoras previo a la obtención de la licencia de ocupación.

En cuanto al acerado, el mismo debe estar en perfectas condiciones de uso y sin desperfectos previo a la obtención de la licencia de ocupación de la edificación.

07-julio-2023

4/62

CSV: 07E7001DF04C00R0V6Y3E6J6T7



CVE: 07E7001DF04C00R0V6Y3E6J6T7	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/07/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2023 08:41:07	DOCUMENTO: 20231962060 Fecha: 11/07/2023 Hora: 08:41
---------------------------------	--	--





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

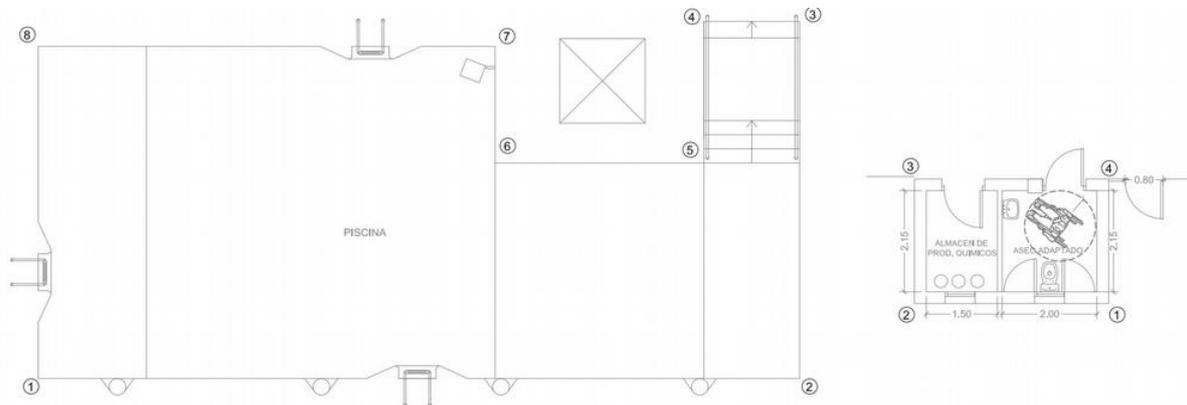
Conforme a lo dispuesto en el artículo 140.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y de acuerdo con la documentación aportada, las coordenadas UTM de la superficie a ocupar por la piscina son las siguientes:

**Piscina:**

Punto	Coordenada X	Coordenada Y
1	X=360448.0792	Y=4058221.7450
2	X=360432.0499	Y=4058222.5611
3	X=360431.6640	Y=4058214.9809
4	X=360433.6813	Y=4058214.8782
5	X=360433.8344	Y=4058217.8843
6	X=360438.2287	Y=4058217.6606
7	X=360438.1026	Y=4058215.1838
8	X=360447.7201	Y=4058214.6941

**Aseo-almacén:**

Punto	Coordenada X	Coordenada Y
1	X=360442.7809	Y=4058227.60098
2	X=360447.0687	Y=4058227.3517
3	X=360446.9015	Y=4058224.7048
4	X=360442.8137	Y=4058224.9630



De la misma manera, se informa que si durante la ejecución de las obras se realizaran modificaciones, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 311 "De las modificaciones durante la ejecución de las obras" del Reglamento General de la Ley 7/2021, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 307 del citado Reglamento, se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

07-julio-2023



CVE: 07E7001DF04C00R0V6Y3E6J6T7  
URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

**FIRMANTE - FECHA**  
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/07/2023  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2023 08:41:07

DOCUMENTO: 20231962060  
Fecha: 11/07/2023  
Hora: 08:41





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 1 unidad (PISCINA), que se habrá de hacer efectiva por el solicitante en cualquier de las formas previstas en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4º.- De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 3612 de 19 de junio de 2023, la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Conceder la licencia solicitada presentada por CCPP LAS CAMELIAS I Y II con CIF \*\*\*\*1018\* para ADAPTACIÓN A NORMATIVA DE PISCINA COMUNITARIA SITA EN C/ BAHÍA DE MÁLAGA AU-40 (ref. cat. n.º 0584302UF6508S).

2º.- Dar conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

**PUNTO Nº 4.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.M-00039/2023, RELATIVA A LA LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS.** Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

**“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: M-00039/2023, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. Amada María Vaquero González y el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 29 de mayo de 2023, con CVE: 07E7001D4FD000M3S612O6G6N1.

07-julio-2023

6/62

CSV: 07E7001DF04C00R0V6Y3E6J6T7



CVE: 07E7001DF04C00R0V6Y3E6J6T7	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/07/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2023 08:41:07	DOCUMENTO: 20231962060 Fecha: 11/07/2023 Hora: 08:41
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Que visto el informe jurídico realizado por el T.A.G, D. Manuel González Lamothe, fechado el 7 de junio de 2023, con CVE: 07E7001D786B00P7G7U8P2Q4X3.

Que en las conclusiones del informe técnico antes citado, se recoge textualmente:

1º.- Se informa **FAVORABLEMENTE** el proyecto presentado por D. SERGIO JIMÉNEZ GARCÍA con DNI \*\*\*\*3163\* para construcción de VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS, SITA EN AVDA. LA HUERTECILLA, N.º 4 (REF. CAT. 0291306UF6509S0001EW) de este término municipal, según Proyecto Básico fechado en mayo de 2023, redactado por los Arquitectos D. RAFAEL BERNAL GARCÍA, D. FRANCISCO JOSÉ MARISCAL BATANERO y DÑA. BELLA VALIENTE REAL, en donde figura un presupuesto de ejecución material de las obras a realizar de 112.000 €.

La parcela donde se emplaza la edificación objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado (suelo urbano conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 7/20201 de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía) y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza de Ensanche Moderno, N4 en su grado 1, regulada por el artículo 194 del P.G.O.U. adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el PERI AU-16 “La Huertecilla”, Ie= 1’03 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 140.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y de acuerdo con la documentación aportada, las coordenadas UTM de la superficie a ocupar por la edificación son las siguientes:

Tabla Georreferenciación de Parcela		
	Coordenada X	Coordenada Y
PARCELA	360134,74	4058984,94
	300141,06	4058987,62
	360135,34	4059001,13
	360129,02	4058998,44

Tabla Georreferenciación de Edificación		
	Coordenada X	Coordenada Y
VIVIENDA	360139,90	4058990,37
	360137	4058997,23
	360134,03	4058995,98
	360133,08	4058998,24
	360129,71	4058996,81
	360132,72	4058989,72
	360135,77	4058991,01
	360136,63	4058989
	360133,57	4058987,71

07-julio-2023

CSV: 07E7001DF04C00R0V6Y3E6J6T7



CVE: 07E7001DF04C00R0V6Y3E6J6T7 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20231962060
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/07/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2023 08:41:07	Fecha: 11/07/2023 Hora: 08:41





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Tabla Georreferenciación de Parcela		
	Coordenada X	Coordenada Y
PARCELA	360134,74	4058984,94
	300141,06	4058987,62
	360135,34	4059001,13
	360129,02	4058998,44

Tabla Georreferenciación de Edificación		
	Coordenada X	Coordenada Y
VIVIENDA	360139,90	4058990,37
	360137	4058997,23
	360134,03	4058995,98
	360133,08	4058998,24
	360129,71	4058996,81
	360132,72	4058989,72
	360135,77	4058991,01
	360136,63	4058989
	360133,57	4058987,71

De la misma manera, se informa que conforme a lo dispuesto en el artículo 310 “Ejecución de obras de edificación” del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, no podrán iniciarse las obras de edificación hasta la presentación ante el Ayuntamiento de la comunicación de inicio de obras acompañada del Proyecto de ejecución debidamente visado, cuando así lo exija la normativa estatal, o supervisado por la oficina de supervisión de proyectos u órgano equivalente o, en su caso, aprobado en el proceso de contratación pública.

Al referido Proyecto se acompañarán una declaración responsable de técnico competente sobre la concordancia entre proyecto básico y de ejecución, los proyectos parciales u otros documentos técnicos sobre tecnologías específicas o instalaciones del edificio que lo complementen o desarrollen, así como aquella otra documentación prevista por las normas sectoriales que haya de presentarse ante el Ayuntamiento para la ejecución de obras.

La presentación de la documentación referida en este apartado habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia.

En este sentido se informa que, si el proyecto de ejecución incorporase modificaciones con respecto al proyecto básico, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 310 “Ejecución de obras de edificación” del Reglamento anteriormente citado.

De la misma manera, si durante la ejecución de las obras se realizaran modificaciones, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 311 “De las modificaciones durante la ejecución de las obras” del Reglamento anteriormente citado.

2º.- El proyecto de ejecución deberá contemplar entre otros una red separativa para el saneamiento de las viviendas en cumplimiento del DB-HS del Código Técnico de la Edificación.

Las acometidas a las redes de abastecimiento de aguas, saneamiento (pluviales y fecales) y electricidad se realizarán según las indicaciones de las diferentes compañías suministradoras (AQUALAURO, empresa municipal de aguas en el caso de abastecimiento de aguas y saneamiento), por lo que se deberá poner en contacto con las mismas

07-julio-2023

8/62

CSV: 07E7001DF04C00R0V6Y3E6J6T7



CVE: 07E7001DF04C00R0V6Y3E6J6T7  
URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

**FIRMANTE - FECHA**  
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/07/2023  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2023 08:41:07

DOCUMENTO: 20231962060  
Fecha: 11/07/2023  
Hora: 08:41





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

para su ejecución, debiendo aportarse el certificado de correcta ejecución de acometidas emitido por las citadas compañías suministradoras previo a la obtención de la licencia de ocupación.

En cuanto al acerado, el mismo debe estar en perfectas condiciones de uso y sin desperfectos previo a la obtención de la licencia de ocupación de la edificación.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 307 del Reglamento General de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía, se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

4º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 1 unidad (vivienda), que se habrá de hacer efectiva por el solicitante en cualquier de las formas previstas en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

5º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 3612 de 19 de junio de 2023, la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Conceder la licencia solicitada presentada por D. SERGIO JIMÉNEZ GARCÍA con DNI \*\*\*\*3163\* para construcción de VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS, SITA EN AVDA. LA HUERTECILLA, N.º 4 (REF. CAT. 0291306UF6509S0001EW).

2º.- Dar conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

**PUNTO N° 5.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.M-00078/2023, RELATIVA AL CAMBIO DE USO DE UN LOCAL EXISTENTE A SIETE VIVIENDAS UNIFAMILIARES ENTRE MEDIANERAS EN PLANTA BAJA DE UN EDIFICIO EXISTENTE.**  
Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

07-julio-2023

9/62

CSV: 07E7001DF04C00R0V6Y3E6J6T7

CVE: 07E7001DF04C00R0V6Y3E6J6T7	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/07/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2023 08:41:07	DOCUMENTO: 20231962060 Fecha: 11/07/2023 Hora: 08:41
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: M-00078/2023, en el que consta informe técnico realizado por el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 8 de junio de 2023, con CVE: 07E7001D7AD000F0A9J9N6L7D4.

Que visto el informe jurídico realizado por el T.A.G, D. Manuel González Lamothe, fechado el 14 de junio de 2023, con CVE: 07E7001D97A500G7I8O4G1L0G4.

Que en las conclusiones del informe técnico antes citado, se recoge textualmente:

1º.- Se informa FAVORABLEMENTE LA SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA presentada por PROCRESUR, S.L. para REALIZAR LAS OBRAS NECESARIAS PARA EL CAMBIO DE USO DE UN LOCAL EXISTENTE A 7 VIVIENDAS UNIFAMILIARES ENTRE MEDIANERAS EN PLANTA BAJA DE UN EDIFICIO EXISTENTE SITO EN LA AVENIDA DE LA CALERA, REF. CAT. 0882143UF6508S0001RI, de este término municipal, según proyecto básico redactado por el arquitecto D. JUAN CARLOS PARENT, visado por el C.O.A.MA. el 26/02/2023 , en donde figura un presupuesto de ejecución material de las obra a realizar de 277.268'51 €.

La parcela donde se emplaza el edificio está clasificada como Suelo Urbano Consolidado (suelo urbano conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 7/2021, de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía) y calificada de residencial con ordenanza de aplicación de Ensanche Moderno, N4 en su grado 1, regulada por el artículo 194 del P.G.O.U., adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 140.3 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y de acuerdo con la documentación aportada en el proyecto presentado, las coordenadas UTM de la superficie a ocupar por las edificaciones es la siguiente:

Vértices de la ocupación de la edificación sobre la parcela

Nombre	Coord. X	Coord. Y
1	360673.698	4058025.194
2	360673.766	4058025.765
3	360673.844	4058026.379
4	360673.911	4058026.875
5	360674.004	4058027.518
6	360674.102	4058028.155
7	360674.191	4058028.704
8	360674.305	4058029.370
9	360674.412	4058029.907
10	360674.509	4058030.398
11	360674.623	4058030.969
12	360674.722	4058031.471
13	360674.826	4058031.994
14	360674.974	4058032.739
15	360675.137	4058033.559
16	360675.294	4058034.351
17	360675.505	4058035.414
18	360675.653	4058036.160
19	360675.791	4058036.857
20	360675.928	4058037.544
21	360710.153	4058028.066
22	360705.352	4058010.731
23	360703.499	4058011.774
24	360701.648	4058012.785
25	360700.988	4058013.141

07-j

10/62

Nombre	Coord. X	Coord. Y
26	360700.209	4058013.554
27	360699.428	4058013.962
28	360698.371	4058014.512
29	360697.631	4058014.884
30	360696.899	4058015.251
31	360696.361	4058015.520
32	360695.823	4058015.784
33	360695.037	4058016.164
34	360694.251	4058016.545
35	360693.411	4058016.942
36	360692.894	4058017.186
37	360692.349	4058017.439
38	360691.803	4058017.691
39	360690.370	4058018.348
40	360688.895	4058018.992
41	360687.798	4058019.466
42	360687.064	4058019.780
43	360686.331	4058020.067
44	360685.539	4058020.369
45	360684.742	4058020.658
46	360684.174	4058020.851
47	360683.606	4058021.044
48	360682.856	4058021.283
49	360682.101	4058021.511
50	360681.523	4058021.672
51	360680.945	4058021.834
52	360680.128	4058022.045
53	360679.308	4058022.242
54	360678.575	4058022.400
55	360677.842	4058022.559
56	360677.228	4058022.678
57	360676.613	4058022.789
58	360676.002	4058022.892
59	360675.389	4058022.988
60	360674.901	4058023.126
61	360674.674	4058023.240
62	360674.497	4058023.357
63	360674.274	4058023.549
64	360673.980	4058023.920
65	360673.800	4058024.298
66	360673.693	4058024.781

CSV: 07E7001DF04C00R0V6Y3E6J6T7



CVE: 07E7001DF04C00R0V6Y3E6J6T7  
URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

**FIRMANTE - FECHA**  
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/07/2023  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2023 08:41:07

DOCUMENTO: 20231962060  
Fecha: 11/07/2023  
Hora: 08:41





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

De la misma manera, se informa que conforme a lo dispuesto en el artículo 310 “Ejecución de obras de urbanización” de Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía, no podrán iniciarse las obras de edificación hasta la presentación ante el Ayuntamiento de la comunicación de inicio de obras acompañada del Proyecto de ejecución debidamente visado, cuando así lo exija la normativa estatal, o supervisado por la oficina de supervisión de proyectos u órgano equivalente o, en su caso, aprobado en el proceso de contratación pública.

Al referido Proyecto se acompañarán una declaración responsable de técnico competente sobre la concordancia entre proyecto básico y de ejecución, los proyectos parciales u otros documentos técnicos sobre tecnologías específicas o instalaciones del edificio que lo complementen o desarrollen, así como aquella otra documentación prevista por las normas sectoriales que haya de presentarse ante el Ayuntamiento para la ejecución de obras.

La presentación de la documentación referida en este apartado habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia.

En este sentido se informa que, si el proyecto de ejecución incorporase modificaciones con respecto al proyecto básico, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 310 “Ejecución de obras de urbanización” del Reglamento anteriormente citado.

De la misma manera, si durante la ejecución de las obras se realizaran modificaciones, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 311 “De las modificaciones durante la ejecución de las obras” del Reglamento anteriormente citado.

2º.- El proyecto de ejecución deberá contemplar entre otros una red separativa para el saneamiento de las viviendas en cumplimiento del DB-HS del Código Técnico de la Edificación.

Las acometidas a las redes de abastecimiento de aguas, saneamiento (pluviales y fecales) y electricidad se realizarán según las indicaciones de las diferentes compañías suministradoras (AQUALAURO, empresa municipal de aguas en el caso de abastecimiento de aguas y saneamiento), por lo que se deberá poner en contacto con las mismas para su ejecución, debiendo aportarse el certificado de correcta ejecución de acometidas emitido por las citadas compañías suministradoras previo a la obtención de la licencia de ocupación.

En cuanto al acerado, el mismo debe estar en perfectas condiciones de uso y sin desperfectos previo a la obtención de la licencia de ocupación de la edificación.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 307 del Reglamento General de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía, se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

4º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 7 unidades (7 viviendas), que se habrá de hacer efectiva por el solicitante en cualquier de las formas previstas en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

07-julio-2023

CSV: 07E7001DF04C00R0V6Y3E6J6T7



<p>CVE: 07E7001DF04C00R0V6Y3E6J6T7 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/07/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2023 08:41:07</p>	<p>DOCUMENTO: 20231962060 Fecha: 11/07/2023 Hora: 08:41</p>
--	--	---





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

5º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 3612 de 19 de junio de 2023, la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Conceder la licencia solicitada presentada por PROCRESUR, S.L. para REALIZAR LAS OBRAS NECESARIAS PARA EL CAMBIO DE USO DE UN LOCAL EXISTENTE A 7 VIVIENDAS UNIFAMILIARES ENTRE MEDIANERAS EN PLANTA BAJA DE UN EDIFICIO EXISTENTE SITO EN LA AVENIDA DE LA CALERA, REF. CAT. 0882143UF6508S0001RI.

2º.- Dar conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

**PUNTO Nº 6.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.M-00063/2023, RELATIVA A LA LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA.** Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

**“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: M-00063/2023, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. Amada María Vaquero González y el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 19 de junio de 2023, y que a continuación se transcribe textualmente:

**PROYECTO BÁSICO**

**EXPTE. Nº M-00063/2023**

**EDIFICACIÓN: VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA  
SITUACIÓN: C/ MÉDICOS SIN FRONTERAS, N.º 2  
PETICIONARIO: CORRAL HINOJOSA, JUAN**

07-julio-2023

12/62

CSV: 07E7001DF04C00R0V6Y3E6J6T7



CVE: 07E7001DF04C00R0V6Y3E6J6T7	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/07/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2023 08:41:07	DOCUMENTO: 20231962060 Fecha: 11/07/2023 Hora: 08:41
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TEL.F. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**ASUNTO.-**

Se solicita Licencia Urbanística con fecha de entrada el 26/04/2023, con número de registro 8987, para construcción de VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA SITA EN CALLE MÉDICOS SIN FRONTERAS, N.º 2 (REF. CAT. 8180509UF5588S0000JR), de este término municipal, según Proyecto Básico fechado en abril de 2023, redactado por los Arquitectos D. JOSÉ JESÚS MARTÍN PALMERO y D. MANUEL MARTOS HERRERO, en donde figura un presupuesto de ejecución material de las obras a realizar de 160.626,14 €.

Posteriormente, con fecha de entrada 30/05/2023 y n.º de registro 11541, se presenta nuevo Proyecto Básico modificado que sustituye al anteriormente entregado, fechado en mayo de 2023 y redactado por los mismos Arquitectos para construcción de VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA SITA EN CALLE MÉDICOS SIN FRONTERAS, N.º 2 (REF. CAT. 8180509UF5588S0000JR), en donde figura un presupuesto de ejecución material de las obras a realizar de 135.539,75 €, en base al cual se realiza el presente informe.

**DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-**

- Proyecto Básico (MOD1).
- Pago de tasa urbanística.
- Justificante del pago correspondiente a la tasa de residuos.
- Autorización AESA (Expte. E23-2441).
- Autorización de la Junta de Gobierno Local para emplazamiento de piscina a una distancia inferior a 2'00 mts. del lindero público conforme al artículo 97 del P.G.O.U. (Expte. A-00440/2023)

**CONTENIDO DEL PROYECTO.-**

Se proyecta la construcción de una vivienda unifamiliar pareada y piscina en la parcela anteriormente descrita.

La parcela, conforme a la información que figura en el proyecto, cuenta con una superficie de 342 m<sup>2</sup>.

La vivienda se desarrolla en dos plantas sobre rasante (Planta baja y alta). La relación de superficies construidas proyectadas es la siguiente:

Planta baja	81,85 m <sup>2</sup>
Planta alta	75,46 m <sup>2</sup>

La superficie total construida de la vivienda es de 157,31 m<sup>2</sup>, de los cuales son computables a efectos de edificabilidad 157,31 m<sup>2</sup>.

Se proyecta además una piscina con una superficie de lámina de agua de 19,88 m<sup>2</sup>.

**ANÁLISIS DEL PROYECTO.-**

La parcela donde se emplaza la edificación objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado (suelo urbano conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía) y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-5 en su grado 1, regulada por el artículo 195 del P.G.O.U. adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de Ordenación del sector UR-TA-01 "Tarlpe I", Ie= 0'46 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s).

Analizado el proyecto presentado se informa que el mismo cumple con la normativa urbanística que le es de aplicación.

07-julio-2023



CVE: 07E7001DF04C00R0V6Y3E6J6T7	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/07/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2023 08:41:07	DOCUMENTO: 20231962060 Fecha: 11/07/2023 Hora: 08:41
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		

CSV: 07E7001DF04C00R0V6Y3E6J6T7





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

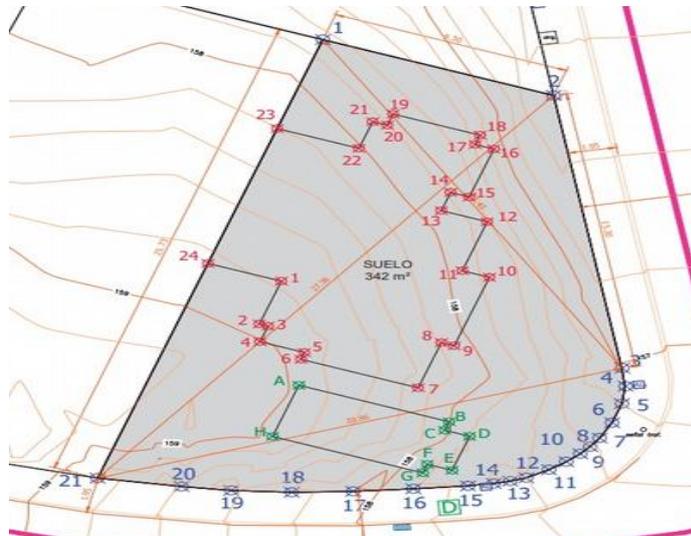
Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**CONCLUSIÓN.-**

1º.- Por todo lo anterior, se informa **FAVORABLEMENTE** el proyecto presentado por D. JUAN CORRAL HINOJOSA con DNI \*\*\*\*1978\* para construcción de VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA SITA EN CALLE MÉDICOS SIN FRONTERAS, N.º 2 (REF. CAT. 8180509UF5588S0000JR), de este término municipal, según Proyecto Básico (MOD1) fechado en mayo de 2023, redactado por los Arquitectos D. JOSÉ JESÚS MARTÍN PALMERO y D. MANUEL MARTOS HERRERO, en donde figura un presupuesto de ejecución material de las obras a realizar de 135.539,75 €.

La parcela donde se emplaza la edificación objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado (suelo urbano conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía) y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-5 en su grado 1, regulada por el artículo 195 del P.G.O.U. adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de Ordenación del sector UR-TA-01 “Taralpe I”, Ie= 0’46 m²/m²s).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 140.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y de acuerdo con la documentación aportada, las coordenadas UTM de la superficie a ocupar por las construcciones son las siguientes:



07-julio-2023

14/62

CSV: 07E7001DF04C00R0V6Y3E6J6T7



CVE: 07E7001DF04C00R0V6Y3E6J6T7  
URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

**FIRMANTE - FECHA**  
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/07/2023  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2023 08:41:07

DOCUMENTO: 20231962060  
Fecha: 11/07/2023  
Hora: 08:41





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

COORDENADAS PARCELA  
UTM, ETRS-89 (HUSO 30), según  
artículo 140.3 de la LISTA.

PUNTOS	X	Y
1	358103.27	4057845.53
2	358112.04	4057842.44
3	358114.63	4057827.39
4	358114.76	4057826.33
5	358114.64	4057825.39
6	358114.25	4057824.32
7	358113.80	4057823.49
8	358113.43	4057823.02
9	358113.06	4057822.62
10	358112.53	4057822.18
11	358111.87	4057821.74
12	358111.01	4057821.29
13	358110.40	4057821.11
14	358109.77	4057820.97
15	358108.80	4057820.85
16	358106.71	4057820.68
17	358104.42	4057820.54
18	358102.09	4057820.49
19	358099.79	4057820.59
20	358097.90	4057820.81
21	358094.71	4057821.27

COORDENADAS EDIFICACIÓN,  
UTM ETRS-89 (HUSO 30), según  
artículo 140.3 de la LISTA.

PUNTOS	X	Y
1	358101.70	4057832.17
2	358100.86	4057829.80
3	358101.19	4057829.68
4	358100.88	4057828.82
5	358102.57	4057828.22
6	358102.44	4057827.84
7	358106.90	4057826.27
8	358107.78	4057828.77
9	358108.27	4057828.59
10	358109.61	4057832.38
11	358108.57	4057832.75
12	358109.52	4057835.45
13	358107.77	4057836.07
14	358108.13	4057837.08
15	358108.84	4057836.83
16	358109.77	4057839.48
17	358109.06	4057839.72
18	358109.25	4057840.24
19	358105.94	4057841.41
20	358105.72	4057840.80
21	358105.17	4057840.99
22	358104.64	4057839.51
23	358101.53	4057840.61
24	358098.90	4057833.15

COORDENADAS PISCINA  
UTM, ETRS-89 (HUSO 30), según  
artículo 140.3 de la LISTA.

PUNTOS	X	Y
A	358102.36	4057826.41
B	358108.07	4057824.39
C	358107.91	4057823.92
D	358108.85	4057823.59
E	358108.18	4057821.70
F	358107.24	4057822.03
G	358107.07	4057821.56
H	358101.36	4057823.58

FIRMANTE - FECHA	ENTRADA: 20231154
N DE LA TORRE-AYTO ALHAURIN DE LA TORRE - 30/05/2023 Id de tiempo TSE - @firma,OU=Secretaría General de Administración Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2023 10:52:30 IDENTIFICACION:ENTRADA-GENERAL-2023-11541-30/05/2023-10:51	Fecha: 30/05/2023 Hora: 10:51

De la misma manera, se informa que conforme a lo dispuesto en el artículo 310 “Ejecución de obras de edificación” del Reglamento General de la Ley 7/2021, no podrán iniciarse las obras de edificación hasta la presentación ante el Ayuntamiento de la comunicación de inicio de obras acompañada del Proyecto de ejecución debidamente visado, cuando así lo exija la normativa estatal, o supervisado por la oficina de supervisión de proyectos u órgano equivalente o, en su caso, aprobado en el proceso de contratación pública.

Al referido Proyecto se acompañarán una declaración responsable de técnico competente sobre la concordancia entre proyecto básico y de ejecución, los proyectos parciales u otros documentos técnicos sobre tecnologías específicas o instalaciones del edificio que lo complementen o desarrollen, así como aquella otra documentación prevista por las normas sectoriales que haya de presentarse ante el Ayuntamiento para la ejecución de obras.

La presentación de la documentación referida en este apartado habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia.

En este sentido se informa que, si el proyecto de ejecución incorporase modificaciones con respecto al proyecto básico, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 310 “Ejecución de obras de edificación” del Reglamento anteriormente citado.

De la misma manera, si durante la ejecución de las obras se realizaran modificaciones, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 311 “De las modificaciones durante la ejecución de las obras” del Reglamento anteriormente citado.

07-julio-2023

CSV: 07E7001DF04C00R0V6Y3E6J6T7



CVE: 07E7001DF04C00R0V6Y3E6J6T7	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20231962060
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/07/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2023 08:41:07	Fecha: 11/07/2023 Hora: 08:41





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

2º.- El proyecto de ejecución deberá contemplar entre otros una red separativa para el saneamiento de las viviendas en cumplimiento del DB-HS del Código Técnico de la Edificación.

Las acometidas a la redes de abastecimiento de aguas, saneamiento (pluviales y fecales) y electricidad se realizarán según las indicaciones de las diferentes compañías suministradoras (AQUALAURO, empresa municipal de aguas en el caso de abastecimiento de aguas y saneamiento), por lo que se deberá poner en contacto con las mismas para su ejecución, debiendo aportarse el certificado de correcta ejecución de acometidas emitido por las citadas compañías suministradoras previo a la obtención de la licencia de ocupación.

En cuanto al acerado, el mismo debe estar en perfectas condiciones de uso y sin desperfectos previo a la obtención de la licencia de ocupación de la edificación.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 307 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía, se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

4º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 2 unidades (vivienda+piscina), que se habrá de hacer efectiva por el solicitante en cualquier de las formas previstas en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

5º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

Lo que se informa para los efectos oportunos.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente.Fdo. Amada Vaquero González, Arquitecta Municipal, Fdo. Jorge Castro Marín, Arquitecto Municipal.”

Que visto el informe jurídico realizado por el Técnico Medio Administración General, D. José Manuel Jiménez Molinillo, fechado el 19 de junio de 2023, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“INFORME JURÍDICO**

**Expediente: M-00063/2023.**

Se emite el presente informe, visto el expediente de licencia de obra de referencia, solicitada por D. José Jesús Martín Palmero, con DNI \*\*9098\*\*\*, representante de la entidad Martín Martos Arquitectos SLP, con CIF \*\*4302\*\*\*, en representación acreditada de don Juan Corral Hinojosa con DNI \*\*7619\*\*\*, con fecha 26/04/2023, así como la normativa aplicable al efecto.

**ANTECEDENTES DE HECHO:**

07-julio-2023

16/62

CSV: 07E7001DF04C00R0V6Y3E6J6T7



CVE: 07E7001DF04C00R0V6Y3E6J6T7	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/07/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2023 08:41:07	DOCUMENTO: 20231962060 Fecha: 11/07/2023 Hora: 08:41
---------------------------------	--	--





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**Primero:** La obra cuya solicitud de licencia ha dado lugar a la tramitación del expediente de referencia consiste en la construcción de vivienda unifamiliar pareada y piscina sita en calle Médicos sin Fronteras, n.º 2 (Ref. Cat. 8180509UF5588S0000JR), de este término municipal.

Consta en el expediente, autorización de la Junta de Gobierno Local para emplazamiento de piscina a una distancia inferior a 2'00 mts. del lindero público conforme al artículo 97 del P.G.O.U. (Expte. A-00440/2023).

**Segundo:** Consta Proyecto Básico fechado en abril de 2023, redactado por los Arquitectos D. José Jesús Martín Palmero y D. Manuel Martos Herrero. Posteriormente, con fecha de entrada 30/05/2023 y n.º de registro 11541, se presenta nuevo Proyecto Básico modificado que sustituye al anteriormente entregado, fechado en mayo de 2023 y redactado por los mismos Arquitectos para construcción de vivienda unifamiliar pareada y piscina sita en calle Médicos sin Fronteras, N.º 2 (Ref. Cat. 8180509UF5588S0000JR).

**Tercero:** Consta justificante del pago de la tasa por la licencia, de fecha 22/05/2023.

Igualmente ha sido aportado al expediente justificante de depósito de fianza de RCD, de fecha 03/05/2023.

**Cuarto:** Conforme a lo dispuesto en el artículo 140.3 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y en el artículo 303.3.d) del Decreto 550/2022, y de acuerdo con la documentación aportada en el proyecto presentado, constan en el informe de la Oficina Técnica Municipal las coordenadas georreferenciadas de los vértices de la edificación.

**Quinto:** Consta resolución favorable de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea en materia de Servidumbres Aeronáuticas, con referencia E23-2441, de fecha 13/06/2023.

**Sexto:** Consta en el expediente Informe Técnico Municipal favorable de fecha 19/06/2023.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

**1º.-** El artículo 137.1 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y el artículo 291.d) del Decreto 550/2022, exigen licencia urbanística municipal para la actuación objeto del expediente.

**2º.-** Se han evacuado los informes preceptivos y se ha seguido el procedimiento establecido al efecto en el artículo 140 de la Ley 7/2021, y en los artículos 297 y siguientes del Decreto 550/2022.

**3º.-** La parcela donde se emplaza la edificación objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado (suelo urbano conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía) y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-5 en su grado 1, regulada por el artículo 195 del P.G.O.U. adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de Ordenación del sector UR-TA-01 "Toralpe I", Ie= 0'46 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s), habiéndose cumplido respecto de ellos todos los deberes legales exigibles y permitiendo la ordenación urbanística su ejecución en régimen de actuaciones edificatorias.

**4º.-** La resolución expresa de aprobación o denegación de la licencia deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de la solicitud. El silencio administrativo tendrá efectos estimatorios, en virtud del 07-julio-2023

17/62

CSV: 07E7001DF04C00R0V6Y3E6J6T7



CVE: 07E7001DF04C00R0V6Y3E6J6T7	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20231962060
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/07/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2023 08:41:07	Fecha: 11/07/2023 Hora: 08:41





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

artículo 140.2 de la Ley 7/2021, salvo en el supuesto de que la licencia solicitada sea contraria a la normativa territorial o urbanística, en cuyo caso el silencio será negativo.

5º.- La licencia se entenderá otorgada por el plazo que se indica en el informe técnico municipal, tanto para iniciar como para finalizar los actos autorizados en ella, de acuerdo con el artículo 141 de la Ley 7/2021 y el artículo 307.1 del Decreto 550/2022, cabiendo la posibilidad de solicitar la prórroga de los referidos plazos tal como establece el artículo 307.2 del citado Decreto.

6º.- Es competente para la aprobación o denegación de la licencia el Alcalde – Presidente, en virtud del artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía nº 03612 de 19 de junio de 2023.

**Propuesta:** Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente.El Técnico M. Administración General: Fdo: José Manuel Jiménez Molinillo.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3612 de 19 de junio de 2023, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde,Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

**PUNTO Nº 7.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.M-00126/2021, RELATIVA A LA LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA.** Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

07-julio-2023

18/62

CSV: 07E7001DF04C00R0V6Y3E6J6T7



CVE: 07E7001DF04C00R0V6Y3E6J6T7	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/07/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2023 08:41:07	DOCUMENTO: 20231962060 Fecha: 11/07/2023 Hora: 08:41
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: M-00126/2021, en el que consta informe técnico realizado por el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 6 de junio de 2023, con CVE:07E7001D70CE00N9B2T5S3O1Q3.

Que visto el informe jurídico realizado por el T.A.G, D. Manuel González Lamothe, fechado el 15 de junio de 2023, con CVE:07E7001D9B1E00Q2I8C4F3L6D2.

Que en las conclusiones del informe técnico antes citado, se recoge textualmente:

1º.- Se informa FAVORABLEMENTE LA SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA presentada por D. ANTONIO MORENO HURTADO. para construcción de UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA SITA EN CALLE JUNCO N.º 19 DE LA URB. RETAMAR, ref. cat. 3086107UF6538N0001ES, de este término municipal, según proyecto básico reformado y proyecto de ejecución visados por el C.O.A.MA. el 15/02/2022, redactados por el arquitecto D. BALTASAR RÍOS CRUZ, en donde figura un presupuesto de ejecución material de las obra a realizar de 264.693'87 €.

La parcela donde se emplaza la edificación objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza de vivienda unifamiliar aislada, N6 en su grado 1, regulada por el artículo 196 del P.G.O.U. adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal ( $I_c = 0'40 \text{ m}^2/\text{m}^2\text{s}$ , ocupación 40%).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 140.3 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y de acuerdo con la documentación aportada en el proyecto presentado, las coordenadas UTM de la superficie a ocupar por las edificaciones es la siguiente:

TOPOLOGÍA VIVIENDA				
Vertice	Longitud	Coord X	Coord Y	Punto
1	11.285	362920.218	4058472.867	1
2	9.617	362921.229	4058461.628	2
3	4.685	362911.651	4058460.766	3
4	11.787	362911.231	4058465.432	4
5	6.600	362899.492	4058464.375	5
6	21.404	362898.900	4058470.948	6
Referencia	3086107UF6	538N0001ES		

TOPOLOGÍA PORCHE				
Vertice	Longitud	Coord X	Coord Y	Punto
1	4.685	362911.231	4058465.432	4
2	0.429	362911.651	4058460.766	3
3	0.190	362911.232	4058460.763	7
4	0.321	362911.044	4058460.811	8
5	0.176	362910.731	4058460.881	9
6	0.373	362910.565	4058460.941	10
7	0.437	362910.228	4058461.100	11
8	0.373	362909.869	4058461.349	12
9	0.384	362909.597	4058461.604	13
10	0.399	362909.366	4058461.911	14
11	0.400	362909.122	4058462.227	15
12	0.288	362908.832	4058462.503	16
13	4.155	362908.598	4058462.668	17
14	2.516	362904.458	4058462.296	18
15	7.027	362904.233	4058464.802	19
Referencia	3086107UF6	538N0001ES		

TOPOLOGÍA JACUZZI PREFABRICADO				
Vertice	Longitud	Coord X	Coord Y	Punto
1	2.500	362903.767	4058462.523	20
2	2.500	362903.991	4058460.033	21
3	2.500	362901.501	4058459.859	22
4	2.500	362901.277	4058462.299	23
Referencia	3086107UF6	538N0001ES		

07-julio-2023

19/62

CSV: 07E7001DF04C00R0V6Y3E6J6T7



CVE: 07E7001DF04C00R0V6Y3E6J6T7  
URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

**FIRMANTE - FECHA**  
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/07/2023  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2023 08:41:07

DOCUMENTO: 20231962060  
Fecha: 11/07/2023  
Hora: 08:41





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Si durante la ejecución de las obras se realizaran modificaciones, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 311 “*De las modificaciones durante la ejecución de las obras*” del Reglamento anteriormente citado.

2º.- El proyecto de ejecución deberá contemplar entre otros una red separativa para el saneamiento de las viviendas en cumplimiento del DB-HS del Código Técnico de la Edificación.

Las acometidas a la redes de abastecimiento de aguas, saneamiento (pluviales y fecales) y electricidad se realizarán según las indicaciones de las diferentes compañías suministradoras (AQUALAURO, empresa municipal de aguas en el caso de abastecimiento de aguas y saneamiento), por lo que se deberá poner en contacto con las mismas para su ejecución, debiendo aportarse el certificado de correcta ejecución de acometidas emitido por las citadas compañías suministradoras previo a la obtención de la licencia de ocupación.

En cuanto al acerado, el mismo debe estar en perfectas condiciones de uso y sin desperfectos previo a la obtención de la licencia de ocupación de la edificación.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 307 del Reglamento General de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía, se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

4º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 3612 de 19 de junio de 2023, la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Conceder la licencia solicitada presentada por D. ANTONIO MORENO HURTADO, para construcción de UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA SITA EN CALLE JUNCO N.º 19 DE LA URB. RETAMAR, ref. cat. 3086107UF6538N0001ES.

2º.- Dar conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente.El Alcalde,Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

**PUNTO Nº 8.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.M-00075/2023, RELATIVA A LA LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA.** Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

07-julio-2023



CVE: 07E7001DF04C00R0V6Y3E6J6T7 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/07/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2023 08:41:07	DOCUMENTO: 20231962060 Fecha: 11/07/2023 Hora: 08:41
---	--	--





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: M-00075/2023, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal D<sup>a</sup>. Amada María Vaquero González y el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 29 de mayo de 2023, con CVE: 07E7001D4FA900M6U0T8Y1X8R2.

Que visto el informe jurídico realizado por el Técnico Medio Administración General, D. José Manuel Jiménez Molinillo, con CVE: 07E7001DA89100S2M4N2T1R3E0.

*Que en las conclusiones del informe técnico antes citado, se recoge textualmente:*

1º.- Se informa **FAVORABLEMENTE** el proyecto presentado por JESÚS JORGE LLAMAS GONZÁLEZ con DNI \*\*\*\*7467\* para construcción de VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA SITA EN CALLE ARROYO DE LA MIEL, N.º 479. URB. PINOS DE ALHAURÍN (REF. CAT. 8469150UF5586N0001EO), de este término municipal, según Proyecto Básico fechado en abril de 2023, redactado por los Arquitectos D. RAFAEL BERNAL GARCÍA, D. FCO JOSÉ MARISCAL BATANERO Y D<sup>ña</sup>. BELLA VALIENTE REAL, en donde figura un presupuesto de ejecución material de las obras a realizar de 160.000 €.

La parcela donde se emplaza la edificación objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado (suelo urbano conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía) y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-6 en su grado 4, regulada por el artículo 196 del P.G.O.U. adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de Ordenación del sector AU-32 “Pinos de Alhaurín”, Ie= 0’13 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s, 10% ocupación máxima).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 140.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y de acuerdo con la documentación aportada, las coordenadas UTM de la superficie a ocupar por la edificación y la piscina son las siguientes:

	Coordenada X	Coordenada Y
PARCELA	358188,33	4056764,2
	358204,85	4056769,66
	358208,18	4056759,44
	358212	4056747,43
	358216,45	4056732,93
	358226,15	4056700,8
	358209,35	4056695,5
	358200,57	4056724,29
	358198,01	4056732,4
	358193,14	4056747,89
358189,96	4056758,58	

ETRS 89 HUSO 30 - 0

	Coordenada X	Coordenada Y
PARCELA	358188,33	4056764,2
	358204,85	4056769,66
	358208,18	4056759,44
	358212	4056747,43
	358216,45	4056732,93
	358226,15	4056700,8
	358209,35	4056695,5
	358200,57	4056724,29
	358198,01	4056732,4
	358193,14	4056747,89
358189,96	4056758,58	

ETRS 89 HUSO 30 - 0

	Coordenada X	Coordenada Y
PISCINA	358215,85	4056714,53
	358216,99	4056710,7
	358211,24	4056708,99
PERGOLA	358210,1	4056702,82
	358215	4056722,05
	358216,28	4056717,73
VIVIENDA	358207,98	4056715,26
	358206,70	4056719,58
	358210,96	4056737,75
	358212,6	4056732,14
	358212,26	4056732,14
	358215,24	4056722,12
	358206,46	4056715,51
	358201,83	4056735,04

ETRS 89 HUSO 30 - 0

	Coordenada X	Coordenada Y
PISCINA	358215,85	4056714,53
	358216,99	4056710,7
	358211,24	4056708,99
PERGOLA	358210,1	4056702,82
	358215	4056722,05
	358216,28	4056717,73
VIVIENDA	358207,98	4056715,26
	358206,70	4056719,58
	358210,96	4056737,75
	358212,6	4056732,14
	358212,26	4056732,14
	358215,24	4056722,12
	358206,46	4056715,51
	358201,83	4056735,04

ETRS 89 HUSO 30 - 0

07





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

De la misma manera, se informa que conforme a lo dispuesto en el artículo 310 “Ejecución de obras de edificación” del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, no podrán iniciarse las obras de edificación hasta la presentación ante el Ayuntamiento de la comunicación de inicio de obras acompañada del Proyecto de ejecución debidamente visado, cuando así lo exija la normativa estatal, o supervisado por la oficina de supervisión de proyectos u órgano equivalente o, en su caso, aprobado en el proceso de contratación pública.

Al referido Proyecto se acompañarán una declaración responsable de técnico competente sobre la concordancia entre proyecto básico y de ejecución, los proyectos parciales u otros documentos técnicos sobre tecnologías específicas o instalaciones del edificio que lo complementen o desarrollen, así como aquella otra documentación prevista por las normas sectoriales que haya de presentarse ante el Ayuntamiento para la ejecución de obras.

La presentación de la documentación referida en este apartado habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia.

En este sentido se informa que, si el proyecto de ejecución incorporase modificaciones con respecto al proyecto básico, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 310 “Ejecución de obras de edificación” del Reglamento anteriormente citado.

De la misma manera, si durante la ejecución de las obras se realizaran modificaciones, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 311 “De las modificaciones durante la ejecución de las obras” del Reglamento anteriormente citado.

2º.- El proyecto de ejecución deberá contemplar entre otros una red separativa para el saneamiento de las viviendas en cumplimiento del DB-HS del Código Técnico de la Edificación.

Las acometidas a la redes de abastecimiento de aguas, saneamiento (pluviales y fecales) y electricidad se realizarán según las indicaciones de las diferentes compañías suministradoras (AQUALAURO, empresa municipal de aguas en el caso de abastecimiento de aguas y saneamiento), por lo que se deberá poner en contacto con las mismas para su ejecución, debiendo aportarse el certificado de correcta ejecución de acometidas emitido por las citadas compañías suministradoras previo a la obtención de la licencia de ocupación.

En cuanto al acerado, el mismo debe estar en perfectas condiciones de uso y sin desperfectos previo a la obtención de la licencia de ocupación de la edificación.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 307 del Reglamento General de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía, se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

4º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 2 unidades (vivienda+piscina), que se habrá de hacer efectiva por el solicitante en cualquier de las formas previstas en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

07-julio-2023



<p>CVE: 07E7001DF04C00R0V6Y3E6J6T7 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/07/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2023 08:41:07</p>	<p>DOCUMENTO: 20231962060 Fecha: 11/07/2023 Hora: 08:41</p>
--	--	---





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

5º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 3612 de 19 de junio de 2023, la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Conceder licencia solicitada a D. JESÚS JORGE LLAMAS GONZÁLEZ con DNI \*\*\*\*7467\* para construcción de VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA SITA EN CALLE ARROYO DE LA MIEL, N.º 479. URB. PINOS DE ALHAURÍN (REF. CAT. 8469150UF5586N0001EO).

2º.- Dar conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o **gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.**

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

**PUNTO N° 9.-PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO, SOBRE EXPTE. 2023 EXP-00047, RELATIVA A ELIMINACIÓN DE PLAZA DE ESTACIONAMIENTO PARA USUARIOS CON NECESIDADES ESPECIALES.**  
Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

**“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Jessica Trujillo Pérez, en virtud de Decreto 3611 del 19 de junio del 2.023, Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana y Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalítica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano, Parque móvil y Aparcamientos Públicos, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

**EXPONE**

Que presentado escrito en este Ayuntamiento, con fecha de 24 de mayo de 2022 y con número de orden de registro de entrada 10188 presentado por Doña M.I.D.G. con DNI : ····7091·, solicitando la eliminación de plaza de estacionamiento para usuarios con necesidades especiales sita en la calle Vivaldi 20, por el fallecimiento de su marido.

**ANTECEDENTES DE HECHOS**

Que en el expediente, consta el siguiente informe del Oficial de Policía Local, C.P. 3867:

07-julio-2023

23/62

CSV: 07E7001DF04C00R0V6Y3E6J6T7



CVE: 07E7001DF04C00R0V6Y3E6J6T7	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20231962060
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/07/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2023 08:41:07	Fecha: 11/07/2023 Hora: 08:41





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**Asunto:** Solicitud de eliminación de plaza de estacionamiento para usuarios con necesidades especiales.

**Sr. Oficial Jefe:**

El Oficial de Policía Local que suscribe con C.P. 3867, mediante el presente tiene a bien informar de lo siguiente:

Que en relación a la petición de M.I.D.G., con DNI \*\*\*8709\*\* mediante escrito dirigido a este Ayuntamiento con n.º de registro 202210188 y fecha 24/05/2022 (nº 455 de 02/06/2023 en esta Policía Local), solicitando la eliminación de la plaza de estacionamiento para usuarios con necesidades especiales señalizada a la altura del n.º 20 de la C/ Vivaldi de esta localidad, aduciendo el fallecimiento de la persona que disponía de la titularidad del derecho a estacionar (su marido), se procedió a realizar la inspección ocular de la citada plaza, comprobando como en la actualidad se encuentra debidamente señalizada tanto vertical como horizontalmente.

Que en principio no existe demanda en la actualidad de este tipo de usuarios con necesidades especiales en la citada calle.

Que además, el oficial realizó ensayos con el vehículo policial sin encontrar ningún tipo de dificultad tal y como manifiesta la interesada.

Que, por tanto, en base a las razones expuestas *ut supra*, se considera procedente la eliminación de la plaza para usuarios con necesidades especiales sita a la altura del nº20 de C/ Vivaldi, para así recuperar una plaza de estacionamiento de rotación pública para el resto de usuarios.

No teniendo nada más que añadir, de lo que ponen en su conocimiento para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, en la fecha de la firma electrónica del documento.

El Oficial de Policía Local

C.P. 3867

Que por lo expuesto por el Oficial C.P. 3867, el Oficial Jefe de la Policía Local con C.P. 3841, informa, que sí procede la eliminación de plaza de estacionamiento para usuarios con necesidades especiales, sita en la calle Vivaldi 20, solicitado por Doña M.I.D.G., con DNI ····8709·, conforme en los términos del informe transcrito.

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 3611 de 19 de junio de 2023, se acuerde en la siguiente.

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO:** Aprobar, la eliminación de plaza de estacionamiento para usuarios con necesidades especiales, sita en la calle Vivaldi 20, solicitado por Doña M.I.D.G., con DNI ····8709·, conforme en los términos del informe transcrito.

07-julio-2023

24/62

CSV: 07E7001DF04C00R0V6Y3E6J6T7



CVE: 07E7001DF04C00R0V6Y3E6J6T7	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/07/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2023 08:41:07	DOCUMENTO: 20231962060 Fecha: 11/07/2023 Hora: 08:41
---------------------------------	--	--





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**SEGUNDO:** Dar traslado del acuerdo adoptado, al interesado y a la Policía Local, para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de firma digital. El Concejal Delegado en Funciones de Seguridad Ciudadana y Tráfico, Fdo.: Jéssica Trujillo Pérez”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

**PUNTO Nº 10.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO, SOBRE EL EXPTE. 2023 EXP-00046 RELATIVA A DENEGACIÓN DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL DE LÍNEA AMARILLA.** Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

**“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Jessica Trujillo Pérez, en virtud de Decreto 3611 del 19 de junio del 2.023, Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana y Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalítica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano, Parque móvil y Aparcamientos Públicos, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

**EXPONE**

Que presentado escrito en este Ayuntamiento, con fecha de 31 de mayo de 2023 y con número de orden de registro de entrada 11693 presentado por Don P.L.B.S. con DNI : ···0855·, solicitando la señalización de horizontal de línea amarilla frente a la entrada de su parcela, sita en calle Torrox 423-B, debido que él tiene un taxi de grandes dimensiones y cuando hay vehículos estacionados en frente no puede salir su vehículo de su parcela.

**ANTECEDENTES DE HECHOS**

Que en el expediente, consta el siguiente informe del Oficial de Policía Local, C.P. 3867:

**Asunto:** Solicitud de delimitación mediante línea amarilla salida de parcela.

El Oficial de Policía Local que suscribe con C.P. 3867, mediante el presente tiene a bien informar sobre lo siguiente:

Que en relación a la solicitud de P.L.B.S., con DNI \*\*\*3085\*\*, de fecha 31/05/2023 y registro de entrada en este Ayuntamiento nº 202311693 (Nº 447 y 450 de esta Policía Local) para la señalización horizontal de línea amarilla longitudinal continua frente a su portón de garaje (lado opuesto de la calzada) de la parcela sita en la C/ Torrox, 423A, de esta localidad, aduciendo problemas para la entrada y salida de la misma con sus vehículos, el Oficial que suscribe procedió a realizar la inspección ocular de la vía, comprobándose que el interesado no disponía de licencia de vado permanente.

07-julio-2023

25/62

CSV: 07E7001DF04C00R0V6Y3E6J6T7



CVE: 07E7001DF04C00R0V6Y3E6J6T7	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/07/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2023 08:41:07	DOCUMENTO: 20231962060 Fecha: 11/07/2023 Hora: 08:41
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Que además, se trata de una vivienda unifamiliar.

Que por lo expuesto *ut supra*, se estima no procedente la señalización de la línea amarilla solicitada, en tanto que no dispone de licencia de vado permanente.

Que aún pudiendo disponer de la citada licencia, no se ajustaría a lo dispuesto en el artículo 3.4 de la Ordenanza reguladora de la Licencia de Vado, ya que no se trata de un conjunto de dos o más viviendas con garaje comunitario.

No teniendo nada más que añadir, de lo que ponen en su conocimiento salvo superior criterio.

En Alhaurín de la Torre, en la fecha de la firma digital del documento

El Oficial de Policía Local

C.P. 3867

Que por lo expuesto por el Oficial C.P. 3867, el Oficial Jefe de la Policía Local con C.P. 3841, informa, que no procede la señalización horizontal de línea amarilla en frete de su parcela sita en calle Torrox 423-B, solicitado por Don P.L.B.S., con DNI: ····0855·, conforme en los términos del informe transcrito.

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 3611 de 19 de junio de 2023, se acuerde en la siguiente.

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO:** Denegar, la señalización horizontal de línea amarilla en frete de su parcela sita en calle Torrox 423-B, solicitado por Don P.L.B.S., con DNI: ····0855·, conforme en los términos del informe transcrito.

**SEGUNDO:** Dar traslado del acuerdo adoptado, al interesado y a la Policía Local, para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de firma digital. El Concejal Delegado en Funciones de Seguridad Ciudadana y Tráfico, Fdo.: Jessica Trujillo Pérez”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

**PUNTO Nº 11.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO, SOBRE EL EXPTE. 2023 EXP-00045 RELATIVA A DENEGACIÓN DE INSTALACIÓN DE BOLARDOS EN FACHADA DE ESTABLECIMIENTO.** Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

**“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

07-julio-2023

26/62

CSV: 07E7001DF04C00R0V6Y3E6J6T7

CVE: 07E7001DF04C00R0V6Y3E6J6T7	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/07/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2023 08:41:07	DOCUMENTO: 20231962060 Fecha: 11/07/2023 Hora: 08:41
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Jessica Trujillo Pérez, en virtud de Decreto 3611 del 19 de junio del 2.023, Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana y Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalítica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano, Parque móvil y Aparcamientos Públicos, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

**EXPONE**

Que presentado escrito en este Ayuntamiento, con fecha de 19 de mayo de 2023 y con número de orden de registro de entrada 10758 presentado por Doña F.P.J. con DNI : ····5999·, solicitando la instalación de bolardos en la fachada del establecimiento “Pienso Shop”, sita en la avenida de las Américas 9, nave 4.

**ANTECEDENTES DE HECHOS**

Que en el expediente, consta el siguiente informe del Oficial de Policía Local, C.P. 3867:

**Asunto:** Solicitud de colocación de bolardos en aparcamientos de establecimiento público.

El Oficial de Policía Local que suscribe con C.P. 3867, mediante el presente tiene a bien informar sobre lo siguiente:

Que en relación a la solicitud de F.P.J., con DNI \*\*\*3599\*\*, de fecha 22/05/2023 y registro de entrada en este Ayuntamiento nº 202310758 (Nº 412 de esta Policía Local) para la colocación de bolardos en el aparcamiento del establecimiento denominado “PIENSO SHOP” sito en Avd. De las Américas, 9, nave 4 de esta localidad, el Oficial que suscribe realizó la inspección ocular de la vía, así como se entrevistó telefónicamente con la interesada, la cual refirió que los vehículos de otros negocios estacionaban en su fachada, imposibilitando el estacionamiento de sus propios clientes y trabajadores.

Que se pudo comprobar como la zona que desea delimitar la interesada es zona privada perteneciente a la nave, todo ello corroborado con la consulta del que suscribe con el departamento de Urbanismo.

Que por lo expuesto *ut supra*, se estima no procedente la colocación de bolardos peticionados por la interesada, debiendo la misma proveer los medios particulares para delimitar su zona privada de estacionamiento.

Que se adjunta fotografía de la fachada de la nave.

No teniendo nada más que añadir, de lo que ponen en su conocimiento salvo superior criterio.

En Alhaurín de la Torre, en la fecha de la firma digital del documento

El Oficial de Policía Local

C.P. 3867

07-julio-2023

27/62

CSV: 07E7001DF04C00R0V6Y3E6J6T7

CVE: 07E7001DF04C00R0V6Y3E6J6T7  
URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

**FIRMANTE - FECHA**

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/07/2023  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2023 08:41:07

DOCUMENTO: 20231962060  
Fecha: 11/07/2023  
Hora: 08:41





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B



Que por lo expuesto por el Oficial C.P. 3867, el Oficial Jefe de la Policía Local con C.P. 3841, informa, que no procede la instalación de bolardos en la fachada de la del negocio “Piense Shop”, sita en la avda. De las Américas, 9 nave 4, solicitado por Doña F.P.J., con DNI: ····5999·, conforme en los términos del informe transcrito.

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 3611 de 19 de junio de 2023, se acuerde en la siguiente.

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO:** Denegar, la instalación de bolardos en la fachada de la del negocio “Piense Shop”, sita en la avda. De las Américas, 9 nave 4, solicitado por Doña F.P.J., con DNI: ····5999·, conforme en los términos del informe transcrito.

**SEGUNDO:** Dar traslado del acuerdo adoptado, al interesado y a la Policía Local, para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de firma digital. El Concejal Delegado en Funciones de Seguridad Ciudadana y Tráfico, Fdo.: Jessica Trujillo Pérez”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

07-julio-2023

28/62

CSV: 07E7001DF04C00R0V6Y3E6J6T7



<p>CVE: 07E7001DF04C00R0V6Y3E6J6T7 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/07/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2023 08:41:07</p>	<p>DOCUMENTO: 20231962060 Fecha: 11/07/2023 Hora: 08:41</p>
--	--	---





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**PUNTO Nº 12.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO SOBRE EL EXPTE. 2023 VD-0003, RELATIVA A APROBACIÓN DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL (LÍNEA AMARILLA) FRENTE A PLACA DE VADO 925-A.** Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

**“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Jessica Trujillo Pérez, en virtud de Decreto 3611 del 19 de junio del 2.023, Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana y Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalítica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano, Parque móvil y Aparcamientos Públicos, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

**EXPONE**

Que presentado escrito en este Ayuntamiento, con fecha de 4 de mayo de 2023 y con número de orden de registro de entrada 9618 presentado por Don C.D.P.S., con DNI: ····6401·, en calidad de administrador de la CDAD PROP, calle Almería 11 -13, con CIF: H9673013, exponiendo que se le ha concedido la placa de vado permanente n.º 925-A, por lo que solicita una línea amarilla frente al mismo para poder salir los vehículos del garaje de la Comunidad.

**ANTECEDENTES DE HECHOS**

**PRIMERO:** Que la Junta de Gobierno Local, celebrada en día 23 de abril de 2023, se aprobó en el punto del orden del día 11 la adjudicación de la placa de vado permanente 925-A (expte. REGAGE22s39633983 VD-3/2023), a la Comunidad de Propietarios calle Almería 11 -13, con CIF H96733013.

**SEGUNDO:** Que en el expediente consta el siguiente informe del Oficial de Policía Local C.P. 3867:

Asunto: Solicitud de delimitación mediante línea amarilla salida de vado permanente.

El Oficial de Policía Local que suscribe con C.P. 3867, mediante el presente tiene a bien informar sobre lo siguiente:

Que en relación a la solicitud de CDAD PROP CL ALMERÍA 11-13, con NIF H09673013, de fecha 19/05/2023 y registro de entrada en este Ayuntamiento n\* 202310837 (N\* 432 de esta Policía Local) para la señalización horizontal de líneas amarillas longitudinales continuas que correspondan por la existencia de vado permanente del edificio sito en la C/ Almería. 11-13 (Vado 925A) de esta localidad, el Oficial que suscribe procedió a realizar la inspección ocular de la vía, comprobándose que el interesado disponía de licencia de vado permanente, y que la calzada mide 4,8-metros-de-ancho, así como-el portón mide 2 metros de ancho. O Que además, se trata de un edificio con dos o más viviendas con garaje comunitario.

Que por lo expuesto ut supra, se estima procedente la señalización de las líneas amarillas solicitadas, en tanto que se ajusta a lo dispuesto en los artículos 3.4 y 7 apdo. 2 de la Ordenanza reguladora de la Licencia de Vado, proponiéndose la delimitación de dos líneas de 1 metro cada una a ambos lados del portón de garaje, en la calzada, así como una línea de 4 metros de longitud en el lado opuesto de la calzada, todo ello como se expresa en el boceto adjunto.

07-julio-2023

29/62

CSV: 07E7001DF04C00R0V6Y3E6J6T7



CVE: 07E7001DF04C00R0V6Y3E6J6T7	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/07/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2023 08:41:07	DOCUMENTO: 20231962060 Fecha: 11/07/2023 Hora: 08:41
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

No teniendo nada más que añadir, de lo que ponen en su conocimiento salvo superior criterio.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma digital. El Oficial de Policía Local. C.P. 3867



Que por lo expuesto por el Oficial C.P. 3867, el Oficial Jefe de la Policía Local con C.P. 3841, informa, si procedente, la señalización con señal horizontal (línea amarilla) frente a la entrada y salida de la placa de vado 925-A, sita en la calle Almería 11- 13, solicitado por Don C.D.P.S., con DNI: ····6401·, en calidad de administrador de la CDAD PROP, calle Almería 11 -13, con CIF: H9673013 conforme en los términos del informe transcrito.

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 3611 de 19 de junio de 2023, se acuerde en la siguiente.

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO:** Aprobar la señalización con señal horizontal (línea amarilla) frente a la entrada y salida de la placa de vado 925-A, sita en la calle Almería 11- 13, solicitado por Don C.D.P.S., con DNI: ····6401·, en calidad de administrador de la CDAD PROP, calle Almería 11 -13, con CIF: H9673013, conforme en los términos del informe transcrito.

**SEGUNDO:** Dar traslado del acuerdo adoptado, al interesado y a la Policía Local, para los efectos que procedan.

07-julio-2023

30/62

CSV: 07E7001DF04C00R0V6Y3E6J6T7



<p>CVE: 07E7001DF04C00R0V6Y3E6J6T7 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/07/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2023 08:41:07</p>	<p>DOCUMENTO: 20231962060 Fecha: 11/07/2023 Hora: 08:41</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de firma digital. El Concejal Delegado en Funciones de Seguridad Ciudadana y Tráfico, Fdo.: Jessica Trujillo Pérez”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

**PUNTO Nº 13.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO, SOBRE EL EXPTE. 2023 VD-00023 RELATIVA A BAJA DE PLACA DE VADO PERMANENTE Nº 294-A.** Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

**“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Jéssica Trujillo Pérez, en virtud de Decreto 3611 del 19 de junio del 2.023, Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana y Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalítica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano, Parque móvil y Aparcamientos Públicos, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

**EXPONE**

Que presentado escrito en este Ayuntamiento, con fecha de 3 de marzo de 2022 y con número de orden de registro de entrada 4031 presentado por Doña S.J.Z. con DNI : ····1732·, solicitando la baja definitiva de la placa de vado permanente que tiene adjudicada con número 294-A, sito en calle Alcachofa 7.

**ANTECEDENTES DE HECHOS**

Por medio de la presente, le doy traslado del siguiente informe del Empleado Municipal José Carlos Becerra Rueda que a continuación transcribo a tenor literal, para la Junta de Gobierno Local, relativa aprobación de dar de baja la placa de vado permanente 294-A, en los términos del informe transcrito, sito en la calle Alcachofa 7, expte. VD.-00023/2023

**INFORME**

**ASUNTO:** Baja placa de vado permanente 294-A.

**Sr. Oficial Jefe:**

El Empleado Municipal que suscribe, da parte a Vd. para informarle que con fecha de 2 de marzo de 2022, y con orden de entrada en este Ayuntamiento 4031, presentado por Doña S.J.Z. con DNI: ····1732·, por el cual solicita la baja de la placa de vado permanente número 294-A, sita en calle Alcachofa 7.

Que el que suscribe, comprueba con fecha de 29 de junio de 2023, que efectivamente que el portón de la dirección del vado no está la placa de vado permanente 294-A.

07-julio-2023

31/62

CSV: 07E7001DF04C00R0V6Y3E6J6T7



CVE: 07E7001DF04C00R0V6Y3E6J6T7	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/07/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2023 08:41:07	DOCUMENTO: 20231962060 Fecha: 11/07/2023 Hora: 08:41
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Lo que le comunico, para su conocimiento y efectos oportunos.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Concejalía de Seguridad Ciudadana y Tráfico. Fdo.: José Carlos Becerra Rueda

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma digital. El Oficial Jefe de la Policía Local. Fdo.: Francisco Isidro Tomé Rueda.

Que por lo expuesto por el Empleado Municipal José Carlos Becerra Rueda, el Oficial Jefe de la Policía Local con C.P. 3841, informa, que procede a dar de baja la placa de vado permanente 294-A, solicitado por Doña S.J.Z. con DNI .....1732. conforme en los términos del informe transcrito.

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 3611 de 19 de junio de 2023, se acuerde en la siguiente.

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO:** Aprobar a dar de baja la placa de vado permanente 294-A, solicitado por Doña S.J.Z. con DNI .....1732. conforme en los términos del informe transcrito.

**SEGUNDO:** Dar traslado del acuerdo adoptado, al interesado, al Departamento de Tesorería, al Patronato de Recaudación Provincial de Málaga y a la Policía Local, para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de firma digital. La Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana y Tráfico, Fdo.: Jessica Trujillo Pérez”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

**PUNTO Nº 14.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO, SOBRE EL EXPTE. 2023 VD-00024 RELATIVA A BAJA DE PLACA DE VADO PERMANENTE 337-A.** Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

**“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Jéssica Trujillo Pérez, en virtud de Decreto 3611 del 19 de junio del 2.023, Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana y Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalítica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano, Parque móvil y Aparcamientos Públicos, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

**EXPONE**

07-julio-2023

32/62

CSV: 07E7001DF04C00R0V6Y3E6J6T7



CVE: 07E7001DF04C00R0V6Y3E6J6T7	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/07/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2023 08:41:07	DOCUMENTO: 20231962060 Fecha: 11/07/2023 Hora: 08:41
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Que presentado escrito en este Ayuntamiento, con fecha de 27 de junio de 2023 y con número de orden de registro de entrada 13541 presentado por Don J.M.F.R., con DNI : ····2212·, solicitando la baja definitiva de la placa de vado permanente que tiene adjudicada con número 337-A, sito en calle Juan Sebastián Bach 77.

**ANTECEDENTES DE HECHOS**

Por medio de la presente, le doy traslado del siguiente informe del Empleado Municipal José Carlos Becerra Rueda que a continuación transcribo a tenor literal, para la Junta de Gobierno Local, relativa aprobación de dar de baja la placa de vado permanente 337-A, en los términos del informe transcrito, sito en la calle Juan Sebastián Bach 77, expte. VD.-00024/2023

**INFORME**

**ASUNTO: Baja placa de vado permanente 337-A.**

**Sr. Oficial Jefe:**

El Empleado Municipal que suscribe, da parte a Vd. para informarle que con fecha de 27 de junio de 2023, y con orden de entrada en este Ayuntamiento 13541, presentado por Don J.M.F.R. con DNI: ····2212·, por el cual hace entrega en este Ayuntamiento la placa de vado permanente 337-A, sito en calle Juan Sebastian Bach 77, para que se dé de baja.

Que el solicitante registro en este Ayuntamiento con fecha de 21 de septiembre de 2021, con número de orden de entrada en este Ayuntamiento 16180, solicitando un cambio de titularidad de la placa de vado 337-A.

Que también el solicitante registro en este Ayuntamiento con fecha de 14 de junio de 2022, con número de orden de entrada en este Ayuntamiento 11776, solicitando la baja de la placa de vado 337-A.

Que el que suscribe, informa que con fecha de 27 de junio de 2023, y con orden de entrada en este Ayuntamiento 13541, hace entrega en este Ayuntamiento físicamente la placa de vado 337-A.

Que al entregar la placa de vado permanente físicamente, se puede proceder a dar de baja la placa de vado 337-A.

Lo que le comunico, para su conocimiento y efectos oportunos.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Concejalía de Seguridad Ciudadana y Tráfico. Fdo.: José Carlos Becerra Rueda

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma digital. El Oficial Jefe de la Policía Local. Fdo.: Francisco Isidro Tomé Rueda.

Que por lo expuesto por el Empleado Municipal José Carlos Becerra Rueda, el Oficial Jefe de la Policía Local con C.P. 3841, informa, que procede a dar de baja la placa de vado permanente 337-A, solicitado por Doña S.J.Z. con DNI ····1732·, sito en calle Juan Sebastián Bach 77, conforme en los términos del informe transcrito.

07-julio-2023

33/62

CSV: 07E7001DF04C00R0V6Y3E6J6T7



CVE: 07E7001DF04C00R0V6Y3E6J6T7	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/07/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2023 08:41:07	DOCUMENTO: 20231962060 Fecha: 11/07/2023 Hora: 08:41
---------------------------------	--	--





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 3611 de 19 de junio de 2023, se acuerde en la siguiente.

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO:** Aprobar a dar de baja la placa de vado permanente 337-A, solicitado por Doña S.J.Z. con DNI .....1732., sito en calle Juan Sebastián Bach 77, conforme en los términos del informe transcrito.

**SEGUNDO:** Dar traslado del acuerdo adoptado, al interesado, al Departamento de Tesorería, al Patronato de Recaudación Provincial de Málaga y a la Policía Local, para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de firma digital. La Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana y Tráfico, Fdo.: Jéssica Trujillo Pérez.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

**PUNTO Nº 15.-PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DE APERTURAS RELATIVA A CALIFICACIÓN AMBIENTAL, SOBRE EL EXPTE. 2022 DRCA-00022 DE UNA ACTIVIDAD DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA Y CON COCINA.** Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“D. Abel Perea Sierra, concejal delegado de Aperturas, expone:

Que estando en tramitación, en el departamento de aperturas, el expediente bajo la referencia DRCA-00022-2022, en el que consta informe jurídico firmado por el T.A.G. D. Jose Manuel Jimenez Molinillo, y cuyo texto es:

**INFORME**

**“Expte: 2022 DRCA-00022**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, se emite el siguiente **INFORME JURÍDICO**, vistos los hechos que a continuación se relatan así como la normativa aplicable al efecto, sobre el expediente ambiental relativo a la actividad que a continuación se indica:

**Promotor:** Francisco Cordero Luque, con DNI \*\*6875\*\*\*.

07-julio-2023

34/62

CSV: 07E7001DF04C00R0V6Y3E6J6T7



CVE: 07E7001DF04C00R0V6Y3E6J6T7	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/07/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2023 08:41:07	DOCUMENTO: 20231962060 Fecha: 11/07/2023 Hora: 08:41
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**Actividad:** Establecimiento de Hostelería sin música, con cocina. (Categoría 13.32) del Anexo I Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión integrada de la Calidad Ambiental).

**Situación:** Polígono industrial de Alhaurín de la Torre, 2ª fase, parcela 47B, Avda 9, 29130. Alhaurín de la Torre (Málaga). (Ref. Cat. 1998119UF6519N0001IZ).

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Con fecha de registro de entrada 15 de diciembre de 2022, y bajo el número CVE: 07E6001ADAE000Z8O8W3P2Y7T0, se ha presentado por don Pedro Hernández White, con DNI \*\*3778\*\*\*, en representación de D. Francisco Cordero Luque, con DNI \*\*6875\*\*\*, solicitud de calificación ambiental en relación con la actividad consistente en Establecimiento de Hostelería sin música, con cocina, (Categoría 13.32 del Anexo I Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión integrada de la Calidad Ambiental), sito en Polígono industrial de Alhaurín de la Torre, 2ª fase, parcela 47B, Avda 9, 29130. Alhaurín de la Torre (Málaga). (Ref. Cat. 1998119UF6519N0001IZ).

**SEGUNDO.-** En el expediente electrónico, obra la siguiente documentación que ha sido aportada mediante los escritos referidos en el antecedente precedente:

- 1.- Documento Nacional de don Francisco Cordero Luque.
- 2.- Escritura de propiedad de fecha 29/06/2015, otorgada ante el Notario de Málaga, don José Ramón Recatalá Molés, al número de su protocolo, mil novecientos noventa y dos.
- 3.- Certificado sobre normativa urbanística de aplicación, en base al informe de fecha 24 de enero de 2023 y con C.V.E. número: 07E7001B543700J9P7A0S7Q3Y2, expedido por la Secretaria General del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.
- 4.- Justificante de pago de tasa de licencia de apertura de la actividad, de fecha 21 de diciembre de 2022.
- 5.- Proyecto de actividad. Local comercial destinado a establecimiento de hostelería sin música, con cocina, epígrafe GICA 13.32, sito en Polígono industrial de Alhaurín de la Torre, 2ª fase, parcela 47B, Avda 9, 29130. Alhaurín de la Torre (Málaga), realizado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Pedro Hernandez White, colegiado nº 2013, del COPITIMA.

**LEGISLACIÓN APLICABLE**

La legislación básica aplicable es la siguiente:

- \* Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- \* Ley 7/2007 de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (LGICA).
- \* Decreto 297/1995 de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.
- \* Ley 3/2014 de 1 de octubre de medidas normativas para reducir las trabas administrativas a las empresas.

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

07-julio-2023

35/62

CSV: 07E7001DF04C00R0V6Y3E6J6T7



CVE: 07E7001DF04C00R0V6Y3E6J6T7	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/07/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2023 08:41:07	DOCUMENTO: 20231962060 Fecha: 11/07/2023 Hora: 08:41
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**PRIMERO.-** El procedimiento de calificación ambiental ha sido tramitado conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental – LGICA -, así como los artículos 8 y siguientes del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, habiéndose practicado los trámites de información pública mediante anuncio publicado en el tablón de Edictos con fecha 17 de enero de 2023, hasta el día 14 de febrero de 2023. Así se deduce de la certificación expedida en fecha 02 de junio de 2023 por la Secretaria General del Ayuntamiento.

Consta en el expediente administrativo electrónico notificación personal a los colindantes con puesta de manifiesto del expediente.

Según dispone el artículo 44.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental – LGICA -, el procedimiento de calificación ambiental se integrará en el expediente de la correspondiente licencia municipal cuando la actividad esté sometida a licencia municipal.

En el presente supuesto, la actividad se sujeta a la presentación de declaración responsable de inicio de actividad para establecimiento de hostelería sin música, con cocina, epígrafe GICA 13.32

**SEGUNDO.-** Según se hace constar en el certificado de la Secretaria General del Ayuntamiento, de fecha 02 de junio de 2023, no se han presentado alegaciones en el trámite de información pública conferido al efecto.

**TERCERO.-** La actividad de establecimiento de hostelería sin música, con cocina, se encuadra en la categoría 13.32 del Anexo I Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión integrada de la Calidad Ambiental).– LGICA -, por lo que debe someterse al trámite calificación ambiental, al objeto de comprobar su adecuación a la normativa ambiental vigente y determinar las medidas correctoras o precautorias necesarias para prevenir o compensar sus posibles efectos negativos sobre el medio ambiente.

Obra informe FAVORABLE condicionado de la oficina técnica Medioambiental de fecha 08/05/2023, y referencia 021-2023- RGP, suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial municipal, en el que se consigna literalmente lo siguiente:

**“DATOS DEL EXPEDIENTE**

EXPEDIENTE: 2022-DRCA-00022  
ASUNTO: SOLICITUD DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL.  
NOMBRE TITULAR: FRANCISCO CORDERO LUQUE  
NIF/CIF TITULAR: 25687563J  
ACTIVIDAD/ES (a): HOSTELERÍA SIN MÚSICA  
EPÍGRAFES GICA (a): 13.32  
EMPLAZAMIENTO (a): POLIGONO IND. ALHAURIN TORRE, NAVE 47B, AVDA. 9  
REFERENCIA CATASTRAL (a): 1998119UF6519N0001IZ.

(a) Datos procedentes del documento técnico aportado.

**INFORME TÉCNICO AMBIENTAL**

07-julio-2023

36/62

CSV: 07E7001DF04C00R0V6Y3E6J6T7



CVE: 07E7001DF04C00R0V6Y3E6J6T7	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/07/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2023 08:41:07	DOCUMENTO: 20231962060 Fecha: 11/07/2023 Hora: 08:41
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C. P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

Ref.Inf. 021-2023-RGP

**DOCUMENTO TÉCNICO OBJETO DE ESTE INFORME**

TÍTULO: “PROYECTO CALIFICACIÓN AMBIENTAL ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA EN NAVE SITUADA EN PARCELA 47B, POLIGONO INDUSTRIAL AVDA 9, ALHAURÍN DE LA TORRE - MÁLAGA “

REDACTOR/A: PEDRO HERNÁNDEZ WHITE  
COLEGIO OFICIAL: C.O.P.I.T.I.M.A.  
NUMERO COLEGIADO: 2013  
NUMERO VISADO: Sin visado  
FECHA VISADO: Sin visado  
FECHA FIRMA: 2022.12.05  
OBSERVACIONES: FAVORABLE CONDICIONADO

En base a la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y al Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, de Andalucía, y tras una vista general del documento técnico objeto de este informe no se prevé que el desarrollo de la actividad pueda provocar molestias o daños no controlables al medio ambiente por lo que, sin perjuicio del cumplimiento de otras normativas de carácter no medio ambiental que el redactor del mismo ha debido tener en cuenta y aplicar en el mismo, se emite **INFORME TÉCNICO AMBIENTAL FAVORABLE CONDICIONADO** a:

1. Ejecutar las obras y/o instalaciones según describe el Proyecto Técnico objeto de este informe.
2. Corregir durante su ejecución de las siguientes incidencias subsanables: (Ninguna)
3. Desarrollar la actividad, una vez certificada la terminación de las obras y/o instalaciones, observando:

a) Ejercer y controlar la actividad constantemente conforme a la normativa vigente en cada momento respecto a los horarios funcionamiento, a los ruidos y vibraciones, a las transmisiones térmicas, a las emisiones a la atmósfera, a los residuos, a los vertidos líquidos, a las medidas higiénico-sanitarias y a todas aquellas incidencias que pudieran provocar daños o perjuicios al medioambiente y/o a las personas.

b) Realizar los mantenimientos determinados por los servicios técnicos oficiales para cada instalación, maquinaria, herramienta, etc.

c) Estar al día en todas en aquellas verificaciones técnicas legalmente establecidas a realizar por los organismos de control autorizados u otros.

d) Adaptar las instalaciones y/o el establecimientos conforme cualquier disposición vigente en cada momento sin que ello implique modificaciones sustanciales.

**ADVERTENCIAS ANTES DE INICIAR LA ACTIVIDAD**

07-julio-2023

37/62

CSV: 07E7001DF04C00R0V6Y3E6J6T7



CVE: 07E7001DF04C00R0V6Y3E6J6T7 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20231962060
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/07/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2023 08:41:07	Fecha: 11/07/2023 Hora: 08:41





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Conviene advertir lo siguiente:

**UNO-** Tras la ejecución de las obras y/o instalaciones necesarias, previa obtención de la Resolución de Calificación Ambiental Favorable Condicionada y la superación de los mecanismos municipales de control y/u obtención de las autorizaciones urbanísticas pertinentes, **antes de iniciar la actividad se deberá presentar ante el Ayuntamiento el CERTIFICADO FINAL DE OBRA DEL PROYECTO**, según marca el artículo 45 de la Ley 7/2007.

**DOS- Iniciar la actividad sin haber presentado este certificado** se considera, según el artículo 134 de la Ley 7/2007, una infracción grave que **implica multa de entre 1.001 hasta 6.000 euros**.

**TRES-** Según el artículo 7 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por el Decreto 297/1995, “los titulares de las actividades sometidas a Calificación Ambiental, así como, en su caso, los técnicos responsables de la redacción, ejecución o explotación del proyecto correspondiente, responderán del cumplimiento de la normativa aplicable y los condicionantes impuestos en la licencia, así como de la veracidad e integridad de la información aportada...”

**CONTENIDO DEL CERTIFICADO FINAL DE OBRA**

Este certificado, redactado por personal técnico capacitado, deberá certificar claramente el estado final de la actividad implantada por lo que debe incluir y especificar, como mínimo y en un único documento electrónico, los siguientes apartados:

I- Que la ejecución de las obras y/o instalaciones, y la implantación de la actividad con sus correspondientes maquinarias, herramientas, etc., se han realizado conforme al Proyecto Técnico (identificando este debidamente con su título, redactor, fecha y visado si dispone) y conforme al condicionado de la Resolución de Calificación Ambiental Favorable Condicionada concedida (identificando esta debidamente por su fecha y número de C.S.V.)

II- Que se han ejecutado cada una de las actuaciones requeridas por el Condicionado de la Resolución de Calificación Ambiental Favorable Condicionada, especificando por expreso cada uno de ellas.

III- Que, tras la ejecución de las obras e instalaciones, la implantación de la actividad cumple y cuenta con todas las medidas de seguridad, medioambientales, de higiene y accesibilidad exigibles para el inicio y desarrollo de la actividad.

IV- Que, en su caso, se han realizado los ensayos acústicos determinados por la redacción del Proyecto o requeridos por el presente informe y qué como consecuencia de sus resultados se cumple el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía (BOJA núm. 24 de 06/02/2012). Los ensayos se incorporarán en el apéndice 3 del certificado requerido.

V- Apéndice 1: PLANO DE PLANTA FINAL. Estos planos deberán consignar la distribución final del emplazamiento en la parcela y/o plantas de la actividad.

07-julio-2023

CSV: 07E7001DF04C00R0V6Y3E6J6T7



<p>CVE: 07E7001DF04C00R0V6Y3E6J6T7 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/07/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2023 08:41:07</p>	<p>DOCUMENTO: 20231962060 Fecha: 11/07/2023 Hora: 08:41</p>
--	--	---





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

VI- Apéndice 2: FOTOGRAFÍAS DEL ESTADO FINAL. Este apéndice contendrá fotografías de todas las fachadas y del interior de la actividad.

VII - Apéndice 3: ENSAYOS ACÚSTICOS REALIZADOS. Estos ensayos, cuando sean necesarios, podrán estar realizados por entidades o técnicos acreditados distintos a la redacción del proyecto, pero han de estar verificados e incorporarlos al presente certificado.

Y para que así conste en el expediente y pueda ser tenido en cuenta su tramitación, se firma el presente informe técnico de carácter medio ambiental.

- Firmado por el Ingeniero Técnico Industrial Mecánico Municipal, Rafael Gómez Pérez, T.A.E -”

**CUARTO.-** En relación a la ubicación de la actividad, es coherente con la legislación urbanística, atendiendo al Certificado Urbanístico que consta en el expediente digital y dando cumplimiento al articulado que en él se indica, teniendo en cuenta la normativa del PGOU municipal al respecto.

**QUINTO.-** Consta justificante del abono de la tasa.

**SEXTO.-** Consta documento que justifica la disponibilidad del local en que se pretende instalar la actividad.

**SÉPTIMO.-** El resultado del expediente se deberá comunicar a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en el plazo de diez días contados a partir de la fecha de resolución de Calificación Ambiental, indicando la resolución recaída en el procedimiento de Calificación Ambiental para su inscripción en el registro de actuaciones sometidas los instrumentos de prevención y control ambiental.

**OCTAVO.-** Asimismo, deberá inscribirse en el Registro Municipal de Calificación Ambiental que prevé el artículo 18 del Reglamento de Calificación Ambiental aprobado por el Decreto 297/1995, de 19 de diciembre.

**NOVENO.-** La puesta en marcha de las actividades con calificación ambiental se realizará una vez que se traslade al Ayuntamiento la certificación acreditativa del Técnico director de que ésta se ha llevado a cabo conforme al proyecto presentado y al condicionado de la calificación ambiental.

**DÉCIMO.-** En el supuesto de que la calificación ambiental estuviera condicionada, los Servicios Técnicos del Ayuntamiento podrán en cualquier momento realizar las inspecciones y comprobaciones que consideren necesarias en relación con las actividades objeto de calificación. Realizada la inspección, y en el plazo máximo de 10 días, se expedirá la correspondiente acta de comprobación, en la que se hará constar si se ha dado cumplimiento a las condiciones impuestas por la calificación ambiental y a los demás requisitos establecidos por la legislación ambiental vigente. Si se observaran deficiencias en el cumplimiento de las condiciones impuestas o de la normativa sobre régimen ambiental, se seguirá el procedimiento sancionador correspondiente.

**DECIMOPRIMERO.-** Se añade la previsión de que durante todo el proceso se cumpla con las exigencias de publicidad activa.

**CONCLUSIÓN**

07-julio-2023

39/62

CSV: 07E7001DF04C00R0V6Y3E6J6T7



CVE: 07E7001DF04C00R0V6Y3E6J6T7 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/07/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2023 08:41:07	DOCUMENTO: 20231962060 Fecha: 11/07/2023 Hora: 08:41
---	--	--





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Vistos los aspectos jurídicos del expediente, se informa favorablemente respecto a éstos, la solicitud de calificación ambiental formulada por Pedro Hernández White, con DNI \*\*3778\*\*\*, en representación de D. Francisco Cordero Luque, con DNI \*\*6875\*\*\*, **remitiéndome en cuanto a los técnicos y condicionantes** al informe de la oficina técnica municipal de fecha 08/05/2023, y referencia 021-2023- RGP.

En el supuesto de que la calificación ambiental estuviera condicionada, los Servicios Técnicos del Ayuntamiento podrán en cualquier momento realizar las inspecciones y comprobaciones que consideren necesarias en relación con las actividades objeto de calificación.

Realizada la inspección, y en el plazo máximo de diez días, se expedirá la correspondiente Acta de comprobación, en la que se hará constar si se ha dado cumplimiento a las condiciones impuestas por la Calificación Ambiental y a los demás requisitos establecidos por la Legislación ambiental vigente. Si se observaran deficiencias en el cumplimiento de las condiciones impuestas o de la Normativa sobre régimen ambiental, se seguirá el procedimiento sancionador correspondiente.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Técnico M. Administración General. Fdo: José Manuel Jiménez Molinillo”

Desde esta concejalía, se dicta la presente propuesta de resolución, para que por la Junta de Gobierno Local, por delegación del sr. alcalde, en virtud de lo dispuesto en el Decreto n.º 3614 de 19 de junio de 2023, se acuerde, conceder la calificación ambiental favorable, de la actuación solicitada, de acuerdo a los términos descritos en el informe jurídico.

Alhaurín de la Torre a la fecha de la firma digital. El concejal delegado Fdo: Abel Pera Sierra.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

**PUNTO N° 16.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, SOBRE EL EXPTE. 2023 CCF-00002 RELATIVA A LA CONSTITUCIÓN DE CAJA DE EFECTIVO PARA PARKING EN LOS BAJOS DEL CENTRO DE SALUD.** Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

**“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda expone:

Teniendo en cuenta la reciente recuperación de la gestión del Parking de los bajos de Centro de Salud y la petición de la Concejala Delegada de Seguridad, Vía pública y Movilidad de fecha 22 de junio de 2023, y visto el informe de tesorería de fecha 28 de junio del corriente, cuyo tenor literal es:

07-julio-2023

40/62

CSV: 07E7001DF04C00R0V6Y3E6J6T7



CVE: 07E7001DF04C00R0V6Y3E6J6T7	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/07/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2023 08:41:07	DOCUMENTO: 20231962060 Fecha: 11/07/2023 Hora: 08:41
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**“Asunto: Apertura Caja de efectivo municipal.”**

**INFORME DE TESORERÍA**

*El funcionario que suscribe, en uso de la función de jefatura de los servicios de gestión de ingresos y recaudación, que se me atribuye por el artículo 5.2. a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente informe en cumplimiento de los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales .*

*Se quiere mencionar la inexistencia de personal asignado a Gestión Tributaria, con lo que puede haber retrasos respecto a los plazos legales en la instrucción de los expedientes así como posibles errores. Además quiero hacer constar que la instrucción de los expedientes se están realizando por el funcionario que suscribe y por el personal adscrito a las funciones de tesorería.*

**ANTECEDENTES DE HECHO**

*Con fecha 22 de junio de 2023 por parte de la Concejala delegada de Seguridad, Vía Pública y Movilidad se emite la siguiente Nota Interior:*

**“NOTA INTERIOR**

*Ante la necesidad de crear una caja de efectivo para el aparcamiento municipal sito en los bajos del Centro de Salud, paso a indicarles el importe solicitado para la constitución de la misma:*

**CAJA MANUAL**

**CANTIDAD MONEDA**

25 monedas 1,00 €  
25 monedas 0,50 €  
25 monedas 0,20 €  
50 monedas 0,05 €  
11 billetes 5,00 €  
10 billetes 10,00 €

**TOTAL 200,00 €**

**CAJERO EXPENDEDOR**

**CANTIDAD MONEDA**

286 monedas 2,00 €  
306 monedas 0,50 €  
300 monedas 0,20 €

07-julio-2023

41/62

CSV: 07E7001DF04C00R0V6Y3E6J6T7



CVE: 07E7001DF04C00R0V6Y3E6J6T7  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

**FIRMANTE - FECHA**  
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/07/2023  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2023 08:41:07

DOCUMENTO: 20231962060  
Fecha: 11/07/2023  
Hora: 08:41





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

300 monedas 0,05 €

**TOTAL 800,00 €**

*Las personas asignadas como responsables de dicha caja así como la de la caja del aparcamiento municipal de Plaza de España (ya constituida) serán:*

- Titular: D. Manuel Guerado Zorrilla. DNI 33378\*\*\*\*.
- Suplente: D. José Carlos Becerra Rueda. DNI 25712\*\*\*\*.

*El saldo de la máquina registradora manual así como la del cajero expendedor de tickets será de 200,00 € y 800,00 € respectivamente. El producto de la recaudación semanal que exceda de dicha cantidad, será ingresado con carácter inmediato en la cuenta bancaria municipal.*

*El destino de la caja de efectivo es exclusivamente para recaudar el precio público recogido en la correspondiente Ordenanza Reguladora del Precio Público por servicio de Aparcamiento Subterráneo Municipal.”*

*En relación con la citada NOTA INTERIOR se emite el siguiente informe*

**Primero.-** El artículo 197.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales permite la existencia de cajas de efectivo para los fondos de las operaciones diarias que estarán sujetas a las limitaciones que reglamentariamente se establezcan.

**Segundo.-** Las Bases de ejecución del Presupuesto no contemplan específicamente las condiciones de establecimiento y mantenimiento de las Cajas de Efectivo por lo que se fijan las siguientes directrices a las que deberá ajustarse su funcionamiento:

- **Saldo de la Caja.** El saldo máximo semanal no podrá superar OCHOCIENTOS EUROS (800,00) para el cajero expendedor y de DOSCIENTOS EUROS (200,00) para el cajero manual. El producto de la recaudación semanal que exceda de dicha cantidad, deberá ingresarse con carácter inmediato en la cuenta nº ES03 2103 3046 08 0230000030 de la que el Ayuntamiento es titular en la entidad UNICAJA.
- **Destino de la Caja.** Exclusivamente se utilizará para recaudar las autoliquidaciones referentes
- **Mantenimiento operativo.** La Concejalía de Seguridad, Vía Pública y movilidad es la responsable de establecer el procedimiento necesario para evitar la admisión de dinero falso, la pérdida o robo de efectivo y su articulación con el seguro de responsabilidad suscrito por el Ayuntamiento y las tareas de mantenimiento de la máquina.
- **Apertura de la máquina.**

*a) Para reposición de efectivo.-los responsables de la caja de efectivo aperturarán una vez a la semana (preferiblemente los lunes) la máquina para obtener la recaudación, comprobar y realizar el arqueo correspondiente de acuerdo con la información suministrada por el cajero expendedor; así como ingresar las cantidades sobrantes en la cuenta de titularidad municipal siguiente cuenta bancaria ES03 2103 3046 08 0230000030 de la que el Ayuntamiento es titular en la entidad UNICAJA.*

07-julio-2023

42/62

CSV: 07E7001DF04C00R0V6Y3E6J6T7



CVE: 07E7001DF04C00R0V6Y3E6J6T7	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/07/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2023 08:41:07	DOCUMENTO: 20231962060 Fecha: 11/07/2023 Hora: 08:41
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C. P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

5.-Arqueos. Los responsables de esta Caja suscribirán un acta de la recaudación junto con un cuadro de autoliquidaciones, cada lunes que será enviada a la Intervención Municipal para su contabilidad.

**Tercero.-** Con el fin de dotar de efectivo a la Caja de Efectivo del parking de los bajos de Centro de Salud procede efectuar un movimiento interno de Tesorería por importe de MIL EUROS (1.000,00 €) por lo que se deberá autorizar a D. Manuel Guerado Zorrilla con DNI 33378\*\*\*\*, para retirar la citada cantidad de Unicaja Banco para poner en funcionamiento la Caja e Efectivo del Parking de los bajos de Centro de Salud.

**Cuarto.** Consta resolución 647 de 31 de mayo de 2012 en la que se nombra a José Carlos Becerra Rueda como responsable del control de la recaudación del precio público del aparcamiento de la Plaza de España, de acuerdo con la nueva Nota Interior el nuevo responsable será D. Manuel Guerado Zorrilla y el suplente seguirá siendo José Carlos Becerra Rueda, debiendo seguirse para este ingreso las mismas instrucciones establecidas en los puntos anteriores, debiendo dejarse por ello sin efecto el Decreto 647 de 31 de mayo de 2012.

Por ello se emite la siguiente PROPUESTA a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

**PRIMERO.** Dejar sin efecto la resolución de 31 de mayo 647 en lo que se designa a D. José Carlos Becerra Rueda responsable del control de la recaudación del precio público del aparcamiento de la Plaza de España, estableciéndose actualmente como responsable de dicha caja de efectivo a los siguientes:

- Titular: D. Manuel Guerado Zorrilla. DNI 33378\*\*\*\*.
- Suplente: D. José Carlos Becerra Rueda. DNI 25712\*\*\*\*.

**SEGUNDO.** Con el fin de dotar de efectivo a la Caja de Efectivo del parking de los bajos de Centro de Salud procede efectuar un movimiento interno de Tesorería por importe de MIL EUROS (1.000,00 €) por lo que se deberá autorizar a D. Manuel Guerado Zorrilla con DNI 33378\*\*\*\*, para retirar la citada cantidad de Unicaja Banco para poner en funcionamiento la Caja de Efectivo del Parking de los bajos de Centro de Salud.

**TERCERO.** Las personas asignadas como responsables de dicha caja de efectivo ( Parking de los bajos de Centro de Salud) serán:

- Titular: D. Manuel Guerado Zorrilla. DNI 33378\*\*\*\*.
- Suplente: D. José Carlos Becerra Rueda. DNI 25712\*\*\*\*.

**CUARTO.** Notificar la presente resolución a los interesados y a la Intervención para los efectos oportunos.

Alhaurín de la Torre, a fecha de firma electrónica. El Tesorero. Fdo.: José Ignacio Espinosa Muñoz"

En base a lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 03612 de 19 de junio de 2023, lo siguiente:

**PRIMERO.** Dejar sin efecto la resolución 647 de 31 de mayo de 2012, en lo que se designa a D. José Carlos Becerra Rueda responsable del control de la recaudación del precio público del aparcamiento de la Plaza de España, estableciéndose actualmente como responsables de dicha caja de efectivo a los siguientes:

07-julio-2023

43/62

CSV: 07E7001DF04C00R0V6Y3E6J6T7



CVE: 07E7001DF04C00R0V6Y3E6J6T7	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/07/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2023 08:41:07	DOCUMENTO: 20231962060 Fecha: 11/07/2023 Hora: 08:41
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

- Titular: D. Manuel Guerado Zorrilla. DNI 33378\*\*\*\*.
- Suplente: D. José Carlos Becerra Rueda. DNI 25712\*\*\*\*.

**SEGUNDO.** Efectuar un movimiento interno de Tesorería por importe de MIL EUROS (1.000,00 €) a fin de dotar de efectivo la caja de efectivo del Parking de los Bajos del Centro de Salud, y autorizar a D. Manuel Guerado Zorrilla con DNI 33378\*\*\*\*, para retirar la citada cantidad de Unicaja Banco.

**TERCERO.** Designar como responsables de dicha caja de efectivo ( Parking de los bajos de Centro de Salud) a los siguientes empleados municipales:

- Titular: D. Manuel Guerado Zorrilla. DNI 33378\*\*\*\*.
- Suplente: D. José Carlos Becerra Rueda. DNI 25712\*\*\*\*.

**CUARTO.** Notificar la presente resolución a los interesados y a la Intervención para los efectos oportunos.

En Alhaurín de la Torre a la fecha de la firma digital. El Alcalde. Fdo: Joaquín Villanova Rueda.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

**PUNTO Nº 17.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE ACTIVIDADES DE LA FINCA EL PORTÓN, SOBRE EL EXPTE. 2022 SUBV-00023 RELATIVA A LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA "ASOCIACIÓN DE MUJERES POR ALHAURÍN DE LA TORRE".** Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

**PROPUESTA**

Que presenta ante la Junta de Gobierno Local, D. Andrés García García, Concejales-Delegado de Actividades El Portón, relativa a concesión de subvención nominativa en favor de la “Asociación de Mujeres por Alhaurín de la Torre” (AMAT) (Expte. 2022 SUBV-00023), sobre la base de los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Consta en el Presupuesto Municipal para el año 2022 (aprobado por acuerdo Plenario de 29 de diciembre de 2021, con incorporación de remanentes al Presupuesto Municipal para el año 2023), previsión de subvención nominativa en favor de la Asociación “Asociación de Mujeres por Alhaurín de la Torre”, con CIF G92072412, por importe de 10.000 € euros.

**SEGUNDO.-** Con fecha 29 de septiembre de 2022 por la citada Asociación se presentó solicitud de la mentada subvención nominativa.

07-julio-2023

44/62

CSV: 07E7001DF04C00R0V6Y3E6J6T7



CVE: 07E7001DF04C00R0V6Y3E6J6T7	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/07/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2023 08:41:07	DOCUMENTO: 20231962060 Fecha: 11/07/2023 Hora: 08:41
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**TERCERO.-** Verificada la documentación por el Órgano Instructor en funciones de Cultura, se remitió informe con código de verificación segura CSV: 07E6001AD4B500J6Z7C3D8B1H9 junto con el borrador de convenio, a la Técnico de Administración General, la cual ha informado favorablemente, con la indicación de subsanar dos errores de transcripción así como incluir en el texto del Convenio una definición concreta del objeto de la subvención y las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario o la dificultad de su convocatoria. Consta en el expediente posteriormente el Convenio corregido, con código de verificación segura CSV: 07E7001D926A00Q9A3P9H8C8C6 con dichas indicaciones cumplimentadas.

**CUARTO.-** Tras la inclusión en el expediente, por parte del departamento de Contabilidad de la Intervención municipal, de sendos documentos de correcta consignación crediticia adecuada y suficiente y retención de créditos, se remitió a la Intervención municipal para su fiscalización, la cual la ha informado favorablemente (informe con referencia F-1135-2023 y código de verificación segura CSV: 07E7001DB37600T3R3L3F8A8X4.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Tanto el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, así como el artículo 9.2.a) de la Ordenanza Municipal de Subvenciones (BOP de Málaga de 28 de septiembre de 2004) permiten la concesión directa de aquellas subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto General de la Corporación. En tales supuestos, los convenios serán el instrumento habitual para canalizar dichas subvenciones (art. 28.1 Ley 38/2003 General de Subvenciones).

Consta en el expediente informe de la trabajadora María del Carmen Heredia Gil, con código de verificación segura CSV: 07E6001AD4B500J6Z7C3D8B1H9 que la citada entidad ha presentado la documentación que se detalla a continuación y cumple los requisitos establecidos tanto en la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre como en la Ley 38/2003 General de Subvenciones. Asimismo figura en el meritado informe que se presenta previamente justificación total de la actividad a subvencionar y se hace constar que se han cumplido de forma satisfactoria los objetivos expuestos en el proyecto/memoria.

Se transcribe informe de la Técnico de Administración General, con código de verificación segura CSV: 07E7001B434F00U1F4S2L1U3G5.

**“INFORME JURÍDICO**

*En cumplimiento del requerimiento efectuado para que se proceda a la emisión de informe jurídico relativo a la firma del Convenio entre el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre y la Asociación Mujeres por Alhaurín de la Torre “AMAT”, con el objeto de formalizar la concesión de la subvención de carácter nominativo, Expte. de SWAL de “2022 SUBV-00023”, se emite el siguiente INFORME*

**PRIMERO.** *Con fecha 15 de diciembre de 2022 se me ha asignado Expte. de SWAL de “2022 SUBV- 00023” a fin de informar sobre la suscripción del Convenio de concesión de subvención nominativa por importe de 10.000€ a la Asociación Mujeres por Alhaurín de la Torre “AMAT” con CIF G92072412 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Cabe poner de manifiesto la insuficiencia de medios personales en el Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación para poder desempeñar las funciones asignadas, especialmente tras las bajas y salidas del personal a lo largo de los últimos meses. Esta circunstancia puede conllevar retrasos, errores, o tener que informar sin el estudio suficiente aquellos expedientes que son asignados a este Departamento.*

07-julio-2023

CSV: 07E7001DF04C00R0V6Y3E6J6T7



CVE: 07E7001DF04C00R0V6Y3E6J6T7 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/07/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2023 08:41:07	DOCUMENTO: 20231962060 Fecha: 11/07/2023 Hora: 08:41
---	--	--





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

A fecha de emisión del presente informe consta en el expediente electrónico de su razón la documentación relativa a la solicitud formulada por el interesado para obtención de la subvención, así como documentación relativa al mencionado trámite e informe del Órgano Instructor en funciones del Área de Cultura de fecha 14 de diciembre de 2022 sobre la documentación presentada y justificación de los importes (CVE: 07E6001AD4B500J6Z7C3D8B1H9) que indica que “este Órgano Instructor tiene a bien informar que la citada entidad ha presentado la documentación que se detalla a continuación y cumple los requisitos establecidos en la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre” a lo que se añade que se trata de “... una actividad ya realizada. Se presenta previamente justificación total de la actividad a subvencionar. Se hace constar que se han cumplido de forma satisfactoria los objetivos expuestos en el proyecto/memoria.” También consta en el expediente de SWAL Nota interior de Intervención de fecha 14 de diciembre de 2022 indicando que la subvención “cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria” (CVE: 07E6001ACFBC00P9L1W6M5O0A5), documento RC de 14 de diciembre de 2022 (CVE: 07E6001ACFBB00C2V0G1Y9L1Y8) y borrador de fecha 15 de diciembre de 2022 del Convenio a firmar entre el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre y la Asociación Mujeres por Alhaurín de la Torre “AMAT” para instrumentar la subvención (CVE:07E6001AD82600T0E7H3T5U6Z7)

**SEGUNDO. Normativa de aplicación:**

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local
- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía
- Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Ordenanza Municipal de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre aprobada por acuerdo plenario de fecha 7 de junio de 2004 (BOP de Málaga de 28 de septiembre de 2004)
- Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**TERCERO. Ámbito competencial.**

En el artículo 25 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, se reconoce la competencia de los municipios para promover cuantas actividades y servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en las materias que se relacionan. El Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, ejercerá, en todo caso, competencias en materia de promoción de la cultura y equipamientos culturales. Esta competencia también se recoge en el artículo 92.2 l) de la Ley Orgánica de reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía estableciendo que los Ayuntamientos tienen competencias propias sobre la “promoción de la cultura, así como planificación y gestión de actividades culturales” y en el art. 9.17 de la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía. Adicionalmente, el art. 72 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local establece que “Las Corporaciones locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades...”

**CUARTO. Régimen jurídico de aplicación.**

El art. 47.7 de la Ley 40/2015 establece que “Cuando el convenio instrumente una subvención deberá cumplir con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la normativa autonómica de desarrollo que, en su caso, resulte aplicable” por lo que el presente análisis jurídico debe realizarse desde una doble perspectiva, comenzando con el análisis del cumplimiento de los requisitos exigidos para la concesión de la

07-julio-2023



<p>CVE: 07E7001DF04C00R0V6Y3E6J6T7 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/07/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2023 08:41:07</p>	<p>DOCUMENTO: 20231962060 Fecha: 11/07/2023 Hora: 08:41</p>
--	--	---





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C. P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

subvención, pasando a continuación a analizar las exigencias legales para la firma del Convenio que instrumenta esa subvención. En primer lugar cabe destacar que se han detectado varios errores en el texto del Convenio que deberán corregirse:

Se hace constar que se cumplen las indicaciones de la Técnico de Administración General de de subsanar dos errores de transcripción e incluir en el texto del Convenio una definición concreta del objeto de la subvención, así como las razones que acreditan su interés público, social, económico o humanitario o la dificultad de su convocatoria. Consta en el expediente posteriormente, con código de verificación segura CSV: 07E7001D926A00Q9A3P9H8C8C6, el Convenio corregido, con detalle de toda la información requerida.

De acuerdo con lo anterior, EN VIRTUD DE LA DELEGACIÓN CONFERIDA MEDIANTE DECRETO DE Alcaldía 3612, de 19 de junio de 2023, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

**ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** Conceder a la “Asociación de Mujeres por Alhaurín de la Torre”, la subvención nominativa prevista en el presupuesto y autorizar el gasto por importe de 10.000 € (modalidad 100% del total de la subvención) de conformidad con lo previsto en el convenio que consta en el expediente, a cuyo efecto se procederá a su suscripción.

**SEGUNDO.-** Autorizar al Señor alcalde la suscripción del meritado convenio, el cual consta como anexo 1 de la presente.

**TERCERO.-** Dar traslado a los Departamentos de Intervención y Tesorería a los efectos que procedan.

**CUARTO.-** Notificar los presentes acuerdos a la “Asociación de Mujeres por Alhaurín de la Torre”.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. Concejal de Actividades El Portón. Fdo.: Andrés García García.”

**“CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN DIRECTA PREVISTA  
NOMINATIVAMENTE EN EL PRESUPUESTO 2022**

**COMPARECEN TELEMÁTICAMENTE**

De una parte: D. JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA, en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (C.I.F. P-2900700-B), con domicilio en Edificio Punto Industrial s/n de Alhaurín de la Torre.

Y de otra D<sup>a</sup>. MARIA FERNÁNDEZ BRAVO, con DNI número 25.085.203-T, y domicilio a efectos de notificación en Calle Virgen de los Remedios 10, 29120 Alhaurín el Grande (Málaga). Actúa asimismo la Secretaria General de la Corporación, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Auxiliadora Gómez Sanz, a los solos efectos previstos en el artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

07-julio-2023

47/62

CSV: 07E7001DF04C00R0V6Y3E6J6T7



CVE: 07E7001DF04C00R0V6Y3E6J6T7	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/07/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2023 08:41:07	DOCUMENTO: 20231962060 Fecha: 11/07/2023 Hora: 08:41
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**INTERVIENEN**

El Sr. Alcalde en nombre y representación del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La Sra. María Fernández Bravo en nombre y representación de la Asociación Mujeres por Alhaurín de la Torre “AMAT” (CIF G92212737), con domicilio social en Calle Virgen de los Remedios 10, 29120 Alhaurín el Grande (Málaga); actúa en calidad de Presidenta de la asociación según acredita mediante exhibición de certificación expedida por el Secretario de la misma de fecha 09 de septiembre de 2022..

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto y libremente:

**EXPONEN**

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 m) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, ejercerá, en todo caso, competencias en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas en materia de actividades o instalaciones culturales y deportivas, así como ocupación del tiempo libre. En la misma línea, cabe señalar que el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, en su apartado 17, atribuye a los municipios andaluces como competencias propias la planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura, incluyendo la organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y la producción artística, así como las industrias culturales. A mayor abundamiento, cabe señalar que el artículo 72 de la Ley 7/1985 de 2 de abril dispone que las Corporaciones locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, contemplando la posibilidad de facilitar a las mismas el uso de medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades. Por otra parte, los municipios tienen atribuidas competencias para otorgar subvenciones, todo ello al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones. De lo expuesto en el presente apartado cabe concluir que el Ayuntamiento cuenta con competencia para el otorgamiento de la subvención propuesta.

SEGUNDO.- Que la Base de Ejecución número 54 del vigente Presupuesto General Municipal del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre regula la concesión de subvenciones con cargo al presupuesto municipal, disponiendo que se ajustará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, en su Reglamento y en la Ordenanza General de Subvenciones, o la normativa que le resulte de aplicación específica.

TERCERO.- Que el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, así como el artículo 9.2.a) de la Ordenanza Municipal de Subvenciones (BOP de Málaga de 28 de septiembre de 2004) permiten la concesión directa de aquellas subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto General de la Corporación. En tales supuestos, los convenios serán el instrumento habitual para canalizar dichas subvenciones (art. 28.1 Ley 38/2003 General de Subvenciones).

CUARTO.- El presente Convenio tiene por objeto el otorgamiento a la Asociación Mujeres por Alhaurín de la Torre “AMAT”, de subvención directa de carácter nominativo con objeto de financiar las actividades contempladas en la Memoria titulada “Memoria de actividades” presentada por la mencionada entidad en fecha 22 de agosto de 2022 (reg. 202200015564). El fomento de la realización de tales actividades contribuye al cumplimiento por el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre de las competencias que le son atribuidas por ley, a las que se refiere el punto “PRIMERO” del presente Convenio. La copla es un género artístico, que aporta tradición y cultura, donde se conjuga música, letra e interpretación a nuestras raíces. El Certamen de la Torre de Coplas, es uno de los eventos más importantes de este

07-julio-2023

CSV: 07E7001DF04C00R0V6Y3E6J6T7



CVE: 07E7001DF04C00R0V6Y3E6J6T7 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/07/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2023 08:41:07	DOCUMENTO: 20231962060 Fecha: 11/07/2023 Hora: 08:41
---	--	--





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

género que reúne a un gran número de amantes de la copla de diferentes lugares de la geografía española otorgando visibilidad a nuestro municipio.

QUINTO.- Para conseguir este objeto se ha previsto en el vigente Presupuesto municipal la concesión de una subvención por un importe máximo de 10.000,00 euros (existiendo para ello en el Presupuesto 2022, consignación presupuestaria adecuada y suficiente en la aplicación presupuestaria 19.3300.48913), todo ello en atención a lo dispuesto en el artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones. Así mismo, por la Intervención municipal se comunica en fecha 14 de diciembre de 2022 de que “La subvención de 2022 correspondiente a la entidad "Asociación de Mujeres por Alhaurín de la Torre “AMAT”, cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria, se adjunta documento contable en el expediente”. (Expte. 2022 SUBV-00023)

SEXTO.- Que a tenor de lo dispuesto en el Informe emitido por el Órgano Instructor del Área de Cultura en fecha 14 de diciembre de 2022, la firmante de este Convenio, la Asociación de Mujeres por Alhaurín de la Torre “AMAT”, cumple los requisitos establecidos en la vigente Ordenanza Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, haciéndose constar que se han cumplido de forma satisfactoria los objetivos expuestos en el proyecto, destacándose que la documentación aportada por la misma para la justificación de la subvención se incluye en la modalidad de abono del 100% del importe total de tal ayuda, al tratarse su objeto de una actividad ya realizada.

SÉPTIMO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4.d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, con carácter previo a la firma del presente Convenio se ha procedido a su fiscalización previa, la cual se acredita en el expediente.

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

PRIMERA. - La Asociación de Mujeres por Alhaurín de la Torre “AMAT” se compromete a la realización de la actividad subvencionada en su totalidad, en caso de que la misma aún no haya sido finalizada, a saber: la realización de las actividades contempladas en la Memoria titulada “Memoria final” presentada por la mencionada entidad en fecha 29 de septiembre de 2022 (reg. 202200017905). El otorgamiento de la ayuda económica viene condicionada al cumplimiento por la Entidad subvencionada de las condiciones contempladas en los artículos 14, 18.3 y 18.4, todos ellos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 6 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones (BOP de Málaga de 28 de septiembre de 2004), así como a las que seguidamente se señalan, debiendo encontrarse estas cumplidas a la firma del presente Convenio:

- Realización de la actividad y cumplimiento de la finalidad que determine la concesión y específicamente las consignadas en su memoria.
- Proporcionar el personal necesario para el normal funcionamiento de la actividad, ya sea voluntario o contratado, ocupándose en este último caso de las obligaciones que conlleva.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y organización que los órganos competentes del Ayuntamiento, realicen respecto al cumplimiento de las condiciones por parte de la entidad subvencionada.
- Notificar al Ayuntamiento cualquier modificación que se pretenda realizar en la memoria inicialmente presentada, que deberá ser autorizada previamente.
- Hacer constar de forma clara que la actividad está subvencionada o patrocinada por el Excmo. Ayuntamiento, en los ejemplares de los programas, carteles, convocatorias de actividades y en toda la información gráfica, escrita y sonora que se realice con motivo de la memoria presentada ante el Ayuntamiento.

07-julio-2023



CVE: 07E7001DF04C00R0V6Y3E6J6T7 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20231962060
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/07/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2023 08:41:07	Fecha: 11/07/2023 Hora: 08:41





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

- En su caso, y cuando sea procedente, presentar ante la Concejalía que haya tramitado la subvención, los documentos acreditativos de la justificación de la subvención. A tales efectos se realizará la oportuna rendición de cuenta justificativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones (BOP de 28 de septiembre de 2004). Las facturas u otros documentos probatorios del gasto realizado deberán cumplir los requisitos señalados en el artículo 18 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, y por el procedimiento previsto en el Capítulo II de la citada norma.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento se compromete a aportar la cantidad económica de 10.000 euros (DIEZ MIL EUROS) a la Asociación de Mujeres por Alhaurín de la Torre “AMAT”, de conformidad con lo establecido en el presente Convenio. El abono de la ayuda se realizará según se indica a continuación: El cien por cien, a saber: 10.000 euros, una vez haya quedado debidamente justificada la subvención en los términos y con los efectos señalados en el artículo 17 y siguientes de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, así como por lo dispuesto en los artículos 30 y concordantes de la Ley 38/2003 de Subvenciones. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.3 de la señalada Ordenanza Municipal, “Cuando la cuantía del anticipo sea igual o superior a 3.000 euros, el beneficiario deberá constituir garantía por los medios establecidos legalmente.”

TERCERA.- Se establece la obligación por parte de la Asociación de Mujeres por Alhaurín de la Torre “AMAT” de cumplir las obligaciones especificadas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y artículo 6 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, así como reintegrar los fondos recibidos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 23 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones.

CUARTA.- En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Subvenciones, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones así como en el RD 887/2006 por el que se aprueba su Reglamento.

QUINTA. - No procede la aportación de garantía por la entidad beneficiaria por no preverse en el presente Convenio el cobro anticipado de cantidades (art. 16.3 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones).

SEXTA.- Quienes suscriben el presente convenio autorizan la publicidad del mismo en los términos y para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.1.b y c de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen gobierno, en relación con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. De conformidad con el presente convenio y para la debida constancia de todo lo convenido se firma telemáticamente este convenio.

EL ALCALDE. Fdo. Joaquín Villanova Rueda. Asociación de Mujeres por Alhaurín de la Torre. Fdo. María Fernández Bravo. La Secretaria General, doy fe. Fdo. M.ª. Auxiliadora Gómez Sanz”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

**PUNTO Nº 18.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE ACTIVIDADES DE LA**  
07-julio-2023

CSV: 07E7001DF04C00R0V6Y3E6J6T7



<p>CVE: 07E7001DF04C00R0V6Y3E6J6T7 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/07/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2023 08:41:07</p>	<p>DOCUMENTO: 20231962060 Fecha: 11/07/2023 Hora: 08:41</p>
--	--	---





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

FINCA EL PORTÓN, SOBRE EL EXPTE. 2022 SUBV-00010 RELATIVA A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACION CULTURAL "CORO TREBOL DE AGUA".  
Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

**PROPUESTA**

Que presenta ante la Junta de Gobierno Local, D. Andrés García García, Concejal-Delegado de Actividades El Portón, relativa a concesión de subvención nominativa en favor de la Asociación “Coro Trébol de Agua” (Expte. 2022 SUBV-00010), sobre la base de los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO.- Consta en el Presupuesto Municipal para el año 2022 (aprobado por el Plenario de 29 de diciembre de 2021, con incorporación de remanentes al Presupuesto Municipal para el año 2023), previsión de subvención nominativa en favor de la Asociación “Coro Trébol de Agua”, con CIF G92212737, por importe de 2.800 € euros.

SEGUNDO.- Con fecha 5 de julio de 2022 por la citada Asociación se presentó solicitud de la mentada subvención nominativa.

TERCERO.- Verificada la documentación por el Órgano Instructor en funciones de Cultura, se remitió informe con código de verificación segura CSV: 07E6001ACDF900I5M7W6M4N4U7 junto con el borrador de convenio, a la Técnico de Administración General, la cual ha informado favorablemente, con la indicación de incluir en el texto del Convenio una definición concreta del objeto de la subvención, así como las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario o la dificultad de su convocatoria. Consta en el expediente posteriormente el Convenio corregido, con dichas indicaciones cumplimentadas.

CUARTO.- Tras la inclusión en el expediente, por parte del departamento de Contabilidad de la Intervención municipal, de sendos documentos de correcta consignación crediticia adecuada y suficiente y retención de créditos, se remitió a la Intervención municipal para su fiscalización, la cual la ha informado favorablemente (informe con referencia F-1090-2023 y código de verificación segura CSV: 07E7001D8B8400Z1S7W7T5R1W6).

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Tanto el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, así como el artículo 9.2.a) de la Ordenanza Municipal de Subvenciones (BOP de Málaga de 28 de septiembre de 2004) permiten la concesión directa de aquellas subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto General de la Corporación. En tales supuestos, los convenios serán el instrumento habitual para canalizar dichas subvenciones (art. 28.1 Ley 38/2003 General de Subvenciones).

Consta en el expediente informe de la trabajadora María del Carmen Heredia Gil, con código de verificación segura CSV: 07E6001ACDF900I5M7W6M4N4U7 que la citada entidad ha presentado la documentación que se detalla a continuación y cumple los requisitos establecidos tanto en la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre como en la Ley 38/2003 General de Subvenciones. una actividad ya realizada. Asimismo figura en el meritado informe que se presenta previamente justificación total de la actividad a subvencionar y se hace constar que se han cumplido de forma satisfactoria los objetivos expuestos en el proyecto/memoria.

07-julio-2023

51/62

CSV: 07E7001DF04C00R0V6Y3E6J6T7



<p>CVE: 07E7001DF04C00R0V6Y3E6J6T7 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/07/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2023 08:41:07</p>	<p>DOCUMENTO: 20231962060 Fecha: 11/07/2023 Hora: 08:41</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Se transcribe informe de la Técnico de Administración General, con código de verificación segura CSV: 07E7001B434F00U1F4S2LIU3G5.

**“INFORME JURÍDICO**

*En cumplimiento del requerimiento efectuado para que se proceda a la emisión de informe jurídico relativo a la firma del Convenio entre el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre y la Asociación Cultural “Coro Trébol de Agua”, con el objeto de formalizar la concesión de la subvención de carácter nominativo, Expte. de SWAL de “2022 SUBV-00010”, se emite el siguiente INFORME*

*PRIMERO. Con fecha 14 de diciembre de 2022 se me ha asignado Expte. de SWAL de “2022 SUBV- 00010” a fin de informar sobre la suscripción del Convenio de concesión de subvención nominativa por importe de 2.800€ a la Asociación Cultural “Coro Trébol de Agua” con CIF G92212737 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Cabe poner de manifiesto la insuficiencia de medios personales en el Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación para poder desempeñar las funciones asignadas, especialmente tras las bajas y salidas del personal a lo largo de los últimos meses. Esta circunstancia puede conllevar retrasos, errores, o tener que informar sin el estudio suficiente aquellos expedientes que son asignados a este Departamento. A fecha de emisión del presente informe consta en el expediente electrónico de su razón la documentación relativa a la solicitud formulada por el interesado para obtención de la subvención, así como documentación relativa al mencionado trámite e informe del Órgano Instructor en funciones del Área de Cultura de fecha 13 de diciembre de 2022 sobre la documentación presentada y justificación de los importes (CVE: 07E6001ACDF900I5M7W6M4N4U7) que indica que “este Órgano Instructor tiene a bien informar que la citada entidad ha presentado la documentación que se detalla a continuación y cumple los requisitos establecidos en la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre” a lo que se añade que se trata de “ ... una actividad ya realizada. Se presenta previamente justificación total de la actividad a subvencionar. Se hace constar que se han cumplido de forma satisfactoria los objetivos expuestos en el proyecto/memoria.”*

*También consta en el expediente de SWAL Nota interior de Intervención de fecha 13 de diciembre de 2022 indicando que la subvención “cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria” (CVE: 07E6001ACD7400Y3C1Z5N5U4C8), documento RC de 14 de diciembre de 2022 (CVE: 07E6001ACD7F00X1X0D2T5O6P2) y borrador de fecha 13 de diciembre de 2022 del Convenio a firmar entre el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre y la Asociación Cultural “Coro Trébol de Agua” para instrumentar la subvención (CVE: 07E6001ACE2600L3F1I5Q4J8Y9 )*

**SEGUNDO. Normativa de aplicación:**

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local
- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía
- Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Ordenanza Municipal de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre aprobada por acuerdo plenario de fecha 7 de junio de 2004 (BOP de Málaga de 28 de septiembre de 2004)
- Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**TERCERO. Ambito competencial.**

07-julio-2023

52/62

CSV: 07E7001DF04C00R0V6Y3E6J6T7



CVE: 07E7001DF04C00R0V6Y3E6J6T7 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/07/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2023 08:41:07	DOCUMENTO: 20231962060 Fecha: 11/07/2023 Hora: 08:41
---	--	--





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TEL.F. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

*En el artículo 25 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, se reconoce la competencia de los municipios para promover cuantas actividades y servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en las materias que se relacionan.*

*El Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, ejercerá, en todo caso, competencias en materia de promoción de la cultura y equipamientos culturales. Esta competencia también se recoge en el artículo 92.2 l) de la Ley Orgánica de reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía estableciendo que los Ayuntamientos tienen competencias propias sobre la “promoción de la cultura, así como planificación y gestión de actividades culturales” y en el art. 9.17 de la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía. Adicionalmente, el art. 72 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local establece que “Las Corporaciones locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades...”*

**CUARTO. Régimen jurídico de aplicación.**

*El art. 47.7 de la Ley 40/2015 establece que “Cuando el convenio instrumente una subvención deberá cumplir con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la normativa autonómica de desarrollo que, en su caso, resulte aplicable” por lo que el presente análisis jurídico debe realizarse desde una doble perspectiva, comenzando con el análisis del cumplimiento de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención, pasando a continuación a analizar las exigencias legales para la firma del Convenio que instrumenta esa subvención. El análisis de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención debe realizarse en atención a lo que establece la Ley de Subvenciones, el Reglamento de desarrollo, así como las especificaciones recogidas en la Ordenanza Municipal reguladora de las subvenciones. Se cumplen los requisitos establecidos en el art. 2 de la Ley pues se trata de una disposición dineraria sin contraprestación directa del beneficiario, sujeta a la realización de una actividad que tiene por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social. Las bases de ejecución del Presupuesto General Municipal del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre regula la concesión de subvenciones con cargo al presupuesto municipal, disponiendo que se ajustará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, en su Reglamento y en la Ordenanza General de Subvenciones, o la normativa que le resulte de aplicación específica. En este caso se trata de una subvención directa prevista nominativamente en el presupuesto de 2022 (ejercicio cerrado a la fecha de emisión del presente informe) por lo que necesariamente se deberá justificar en el expediente que se ha incorporado el crédito suficiente al presupuesto de 2023, toda vez que el artículo 175 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que “Los créditos para gastos que el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho, sin más excepciones que las señaladas en el artículo 182 de esta ley”. El artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, así como el artículo 9.2.a) de la Ordenanza Municipal de Subvenciones permiten la concesión directa de aquellas subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto General de la Corporación. En estos casos, tal y como establece el art. 28.1 de la Ley, el convenio será el instrumento habitual para canalizar dichas subvenciones y deberá establecer las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta ley. Cabe destacar que el informe del órgano instructor recoge que las actividades objeto de subvención ya han sido ejecutadas y se ha procedido a la justificación documental exigida expresando “Se hace constar que se han cumplido de forma satisfactoria los objetivos expuestos en el proyecto/memoria”.*

*En relación a la adecuación del Convenio a lo dispuesto en la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, procede considerar lo siguiente:*

*1º.- Se trata de un convenio entre una Administración Pública y un sujeto de Derecho privado.*

07-julio-2023

53/62

CSV: 07E7001DF04C00R0V6Y3E6J6T7



CVE: 07E7001DF04C00R0V6Y3E6J6T7 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20231962060 Fecha: 11/07/2023 Hora: 08:41
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/07/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2023 08:41:07	





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

2º.- El convenio responde a la definición establecida en el art. 47 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, al tratarse de un acuerdo entre los sujetos indicados con efectos jurídicos que, por no presentar los elementos definitorios de un contrato público, se encuentra excluida del ámbito de aplicación de la normativa reguladora de éstos.

3º.- El convenio reúne los requisitos de validez y eficacia recogidos en el art. 48 de la citada Ley:

- a) No supone cesión de la titularidad de una competencia.
- b) La cooperación de ambas partes contribuye a la realización de actividades de utilidad pública.
- c) El convenio incluye compromisos económicos a cargo del Ayuntamiento, por lo que la actuación se deberá ajustar a lo dispuesto en la legislación presupuestaria y se deberá acreditar la capacidad para financiarlos.

El convenio recoge las materias que exige el art. 49 de la Ley 40/2015, esto es, los sujetos que lo suscriben, competencia de la Administración, objeto del convenio y obligaciones y compromisos de las partes, control y consecuencias del incumplimiento. En este sentido, el convenio indica que las actividades ya han sido realizadas. En relación a la capacidad jurídica del firmante del Convenio, del informe del servicio cabe inferir que se ha comprobado dicha representación cuando recoge que "tras la revisión del expediente de inscripción en el Registro Municipal de entidades Asociativas 2018 INSC-00007 se comprueba que toda la documentación del colectivo está actualizada" En cualquier caso la comprobación de que la documentación aportada justifica la capacidad jurídica del firmante corresponde al departamento gestor del expediente, quedando fuera de las competencias de quien firma el presente informe.

Los compromisos que en virtud de dicho Convenio adquiere el Ayuntamiento son económicos. El gasto derivado de dicho compromiso se sujetará a lo dispuesto en la legislación presupuestaria y se financiará con cargo a la partida presupuestaria correspondiente, habiéndose recogido en el Presupuesto del ejercicio 2022 consignación presupuestaria adecuada y suficiente en la aplicación presupuestaria 19.3300.48906, si bien teniendo en cuenta lo apuntado anteriormente de que se deberá justificar de forma previa a la firma del Convenio que el crédito se encuentra disponible, pues de lo contrario, de no existir partida presupuestaria reconocida, no podrá llevarse a cabo.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Ley 40/2015, el convenio debe ir acompañado de una memoria justificativa donde se analiza su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad objeto del mismo, así como su adecuación y cumplimiento de lo previsto en la citada ley, entendiéndose que es el informe del órgano instructor el que cumpliría este requisito. No obstante, el artículo 15 de la Ordenanza Municipal establece que en el Convenio en que se formalice la subvención nominativa deberá quedar acreditado el objeto de la subvención, el beneficiario, el régimen de justificación de la aplicación de los fondos, así como, según el apartado c) "Definición del objeto de las subvenciones, con indicación del carácter singular de las mismas y las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario y aquéllas que justifican la dificultad de su convocatoria pública" entendiéndose quien suscribe el presente informe que faltaría incluir en el texto del Convenio una definición concreta del objeto de la subvención, así como las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario o la dificultad de su convocatoria.

En todo caso, en el expediente deberá constar Informe o documento acreditativo de la Intervención municipal sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender el cumplimiento de las obligaciones, quedando la fiscalización de tales cumplimientos fuera de las competencias y contenido del presente Informe, por resultar materia de contenido económico financiero, cuya fiscalización se encuentra atribuida a la Intervención municipal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.1.b).1º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en relación con los artículos 7.1, 16.1.c) y 16.2, todos ellos del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril. Adicionalmente el artículo 20 de la Ley establece la finalidad de transparencia y los requisitos de publicidad en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Según el tenor del artículo 20.4 c) de la Ley, la obligación de suministrar tal información en las entidades locales compete a la propia Intervención municipal u órgano que se haya designado. Este Ayuntamiento también asume un compromiso en

07-julio-2023



<p>CVE: 07E7001DF04C00R0V6Y3E6J6T7 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/07/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2023 08:41:07</p>	<p>DOCUMENTO: 20231962060 Fecha: 11/07/2023 Hora: 08:41</p>
--	--	---





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

*relación al cumplimiento en materia de Protección de datos que incumbe al Responsable del tratamiento de los datos quien además deberá garantizar su inclusión en el Registro de Actividades de Tratamiento. Efectuado el correspondiente análisis jurídico del contenido material del Convenio y señalando la necesidad de que de forma previa a la firma del Convenio se acredite la disponibilidad de partida presupuestaria (debiéndose detallar en el Convenio), así como que se detalle en el texto del Convenio el objeto o actividad sobre el que recae la subvención y las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario de la subvención, cabe concluir que el mismo resulta ajustado a Derecho.*

**QUINTO. Procedimiento.**

*El procedimiento a seguir para la firma del Convenio parte de la base de la previa comprobación de los requisitos exigidos para la obtención de la subvención, comenzando por la presentación de la solicitud firmada, acreditación de la representación, declaración y justificación del cumplimiento de los requisitos legales para acceder a la subvención, de la justificación del cumplimiento de las actividades y objetivos fijados para el otorgamiento de la subvención, que los importes se han destinado a las finalidades establecidas por la subvención y que se han aportado los correspondientes justificantes. Constan en el expediente administrativo la documentación aportada por el solicitante, en relación a lo que se ha emitido informe por el Órgano Instructor en funciones del Área de Cultura, manifestando que revisada la documentación se comprueba que la misma se ajusta a los criterios establecidos en la Ordenanza de Subvenciones y que se han cumplido los fines de la subvención y la actividad ha sido ya realizada.*

*Expuesto lo que antecede y en relación a tales justificantes de gastos, dado que la comprobación de estos, referidos a actuaciones contempladas en la memoria de la actividad, así como la determinación de que son gastos referidos a actuaciones susceptibles de ser subvencionadas, corresponde al departamento gestor del expediente, y han sido informados positivamente, el presente informe jurídico no se pronuncia sobre tales extremos, quedando pendiente, como apunta el departamento gestor, que el órgano fiscalizador una vez reciba el expediente, proceda a su fiscalización, conforme se establece en el artículo 21 de la Ordenanza. Consta en el expediente documento justificativo de la disponibilidad de la partida presupuestaria del presupuesto de 2022 para poder proceder a la firma del Convenio, por lo que faltaría la justificación de que existe disponibilidad de dicha partida una vez nos encontramos ejecutando el presupuesto de 2023.*

*Por último, una vez firmado el Convenio se deberá proceder a dar la publicidad exigida para las subvenciones en el artículo 18 de la Ley "...las administraciones concedentes deberán remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20". Adicionalmente el artículo 13 de la Ordenanza Municipal recoge que "La resolución del procedimiento se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación"*

**SEXTO. Competencia**

*La competencia para la firma del Convenio corresponde a la Alcaldía en virtud de lo previsto en el art. 21.1.b) y s) de LRRL, pudiendo ser objeto de delegación de competencias y sin perjuicio del ejercicio del derecho de avocación de tal delegación por parte del Alcalde-Presidente del mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y 116 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.*

*En conclusión, y a tenor de todo lo expuesto anteriormente, se considera que con la condición suspensiva de la justificación de la disponibilidad de la partida presupuestaria en el presupuesto de 2023, una vez se incluyan en el texto del Convenio la definición del objeto o actividad subvencionada y las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario y a falta del informe de fiscalización, los términos en que está redactado el borrador de Convenio se encuentra ajustado a Derecho por lo que cabe informar FAVORABLEMENTE. Es todo cuanto tengo*

07-julio-2023

CSV: 07E7001DF04C00R0V6Y3E6J6T7



CVE: 07E7001DF04C00R0V6Y3E6J6T7 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/07/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2023 08:41:07	DOCUMENTO: 20231962060 Fecha: 11/07/2023 Hora: 08:41
---	--	--





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

*que informar, salvo mejor criterio fundado en Derecho. En Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada en la firma digital. Fdo.: Patricia Quero Reina. Técnico de Administración General”*

Se hace constar que se cumplen las indicaciones de la Técnico de Administración General de incluir en el texto del Convenio una definición concreta del objeto de la subvención, así como las razones que acreditan su interés público, social, económico o humanitario o la dificultad de su convocatoria. Consta en el expediente posteriormente, con fecha de 8 de junio de 2023 y código de verificación segura CSV: 07E7001D81A400P7V1B3M6M005, el Convenio corregido, con detalle de toda la información requerida.

De acuerdo con lo anterior, EN VIRTUD DE LA DELEGACIÓN CONFERIDA MEDIANTE DECRETO DE Alcaldía 3612, de 19 de junio de 2023, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

**ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** Conceder a la asociación Asociación “Coro Trébol de Agua”, la subvención nominativa prevista en el presupuesto y autorizar el gasto por importe de 2.800 € (modalidad 100% del total de la subvención) de conformidad con lo previsto en el convenio que consta en el expediente, a cuyo efecto se procederá a su suscripción.

**SEGUNDO.-** Autorizar al Señor alcalde la suscripción del meritado convenio, el cual consta como anexo 1 de la presente.

**TERCERO.-** Dar traslado a los Departamentos de Intervención y Tesorería a los efectos que procedan.

**CUARTO.-** Notificar los presentes acuerdos a la Asociación “Coro Trébol de Agua”.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. Concejal de Actividades El Portón. Fdo.: Andrés García García.”

**“CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN DIRECTA PREVISTA  
NOMINATIVAMENTE EN EL PRESUPUESTO 2022**

**COMPARECEN TELEMÁTICAMENTE**

De una parte: D. JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA, en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (C.I.F. P-2900700-B), con domicilio en Edificio Punto Industrial s/n de Alhaurín de la Torre.

Y de otra Dª. MARIA ISABEL BUENO ANDÚJAR, con DNI número 24.803.854-X, y domicilio a efectos de notificación en Calle Carlos Puebla, Nº 11, de Alhaurín de la Torre.- 29130 (Málaga).

Actúa asimismo la Secretaria General de la Corporación, Dª. M.ª. Auxiliadora Gómez Sanz, a los solos efectos previstos en el artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

**INTERVIENEN**

07-julio-2023

56/62

CSV: 07E7001DF04C00R0V6Y3E6J6T7



CVE: 07E7001DF04C00R0V6Y3E6J6T7	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/07/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2023 08:41:07	DOCUMENTO: 20231962060 Fecha: 11/07/2023 Hora: 08:41
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

El Sr. Alcalde en nombre y representación del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La Sra. María Isabel Bueno Andújar en nombre y representación de la Asociación Cultural 'Coro Trébol de Agua' (CIF G92212737), con domicilio social en Calle Carlos Puebla, Nº 11, de Alhaurín de la Torre-29130 (Málaga); actúa en calidad de Presidenta de la asociación según acredita mediante exhibición de certificación expedida por el Secretario de la misma de fecha 4 de julio de 2022. Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto y libremente:

**EXPONEN**

**PRIMERO.-** Que el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 m) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, ejercerá, en todo caso, competencias en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas en materia de actividades o instalaciones culturales y deportivas, así como ocupación del tiempo libre. En la misma línea, cabe señalar que el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, en su apartado 17, atribuye a los municipios andaluces como competencias propias la planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura, incluyendo la organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y la producción artística, así como las industrias culturales. A mayor abundamiento, cabe señalar que el artículo 72 de la Ley 7/1985 de 2 de abril dispone que las Corporaciones locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, contemplando la posibilidad de facilitar a las mismas el uso de medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades.

Por otra parte, los municipios tienen atribuidas competencias para otorgar subvenciones, todo ello al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones. De lo expuesto en el presente apartado cabe concluir que el Ayuntamiento cuenta con competencia para el otorgamiento de la subvención propuesta.

**SEGUNDO.-** Que la Base de Ejecución número 54 del vigente Presupuesto General Municipal del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre regula la concesión de subvenciones con cargo al presupuesto municipal, disponiendo que se ajustará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, en su Reglamento y en la Ordenanza General de Subvenciones, o la normativa que le resulte de aplicación específica.

**TERCERO.-** Que el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, así como el artículo 9.2.a) de la Ordenanza Municipal de Subvenciones (BOP de Málaga de 28 de septiembre de 2004) permiten la concesión directa de aquellas subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto General de la Corporación. En tales supuestos, los convenios serán el instrumento habitual para canalizar dichas subvenciones (art. 28.1 Ley 38/2003 General de Subvenciones).

**CUARTO.-** El presente Convenio tiene por objeto el otorgamiento a la Asociación Cultural 'Coro Trébol de Agua', de subvención directa de carácter nominativo con objeto de financiar las actividades contempladas en la Memoria titulada "Memoria de actividades" presentada por la mencionada entidad en fecha 22 de agosto de 2022 (reg. 202200015564). El fomento de la realización de tales actividades contribuye al cumplimiento por el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre de las competencias que le son atribuidas por ley, a las que se refiere el punto "PRIMERO" del presente Convenio. Dado que en este encuentro organizado por el coro local Trébol de Agua, se congregan un gran número de agrupaciones y público, cuyo género musical utilizado sirve como intercambio social y apoya la cultura. Este evento lleva más de diez años celebrándose, y cada año toma más relevancia en el cartel de eventos culturales donde las agrupaciones fomentan que con su música se inculque la afición por este género musical que es parte de la raíz de la cultura andaluza.

07-julio-2023

57/62

CSV: 07E7001DF04C00R0V6Y3E6J6T7



CVE: 07E7001DF04C00R0V6Y3E6J6T7 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/07/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2023 08:41:07	DOCUMENTO: 20231962060 Fecha: 11/07/2023 Hora: 08:41
---	--	--





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TEL.F. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**QUINTO.-** Para conseguir este objeto se ha previsto en el vigente Presupuesto municipal la concesión de una subvención por un importe máximo de 2.800,00 euros (existiendo para ello en el Presupuesto 2022, consignación presupuestaria adecuada y suficiente en la aplicación presupuestaria 19.3300.48906), todo ello en atención a lo dispuesto en el artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones. Así mismo, por la Intervención municipal se comunica en fecha 13 de diciembre de 2022 de que “La subvención de 2022 correspondiente a la entidad a la entidad "ASOCIACION CULTURAL CORO TREBOL DE AGUA”, cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria, se adjunta documento contable en el expediente. (Expte. 2022 SUBV-00010).

**SEXTO.-** Que a tenor de lo dispuesto en el Informe emitido por el Área de Cultura en fecha 13 de diciembre de 2022, la firmante de este Convenio, la Asociación Cultural 'Coro Trébol de Agua', cumple los requisitos establecidos en la vigente Ordenanza Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, haciéndose constar que se han cumplido de forma satisfactoria los objetivos expuestos en el proyecto, destacándose que la documentación aportada por la misma para la justificación de la subvención se incluye en la modalidad de abono del 100% del importe total de tal ayuda, al tratarse su objeto (actividad Portón Rociero) de una actividad ya realizada.

**SÉPTIMO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4.d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, con carácter previo a la firma del presente Convenio se ha procedido a su fiscalización previa, la cual se acredita en el expediente. En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.** - La Asociación Cultural 'Coro Trébol de Agua' se compromete a la realización de la actividad subvencionada en su totalidad, en caso de que la misma aún no haya sido finalizada, a saber: la realización de las actividades contempladas en la Memoria titulada “Memoria de actividades” presentada por la mencionada entidad en fecha 22 de agosto de 2022 (reg. 202200015564). El otorgamiento de la ayuda económica viene condicionada al cumplimiento por la Entidad subvencionada de las condiciones contempladas en los artículos 14, 18.3 y 18.4, todos ellos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 6 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones (BOP de Málaga de 28 de septiembre de 2004), así como a las que seguidamente se señalan, debiendo encontrarse estas cumplidas a la firma del presente Convenio:

- Realización de la actividad y cumplimiento de la finalidad que determine la concesión y específicamente las consignadas en su memoria.
- Proporcionar el personal necesario para el normal funcionamiento de la actividad, ya sea voluntario o contratado, ocupándose en este último caso de las obligaciones que conlleva.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y organización que los órganos competentes del Ayuntamiento, realicen respecto al cumplimiento de las condiciones por parte de la entidad subvencionada.
- Notificar al Ayuntamiento cualquier modificación que se pretenda realizar en la memoria inicialmente presentada, que deberá ser autorizada previamente.
- Hacer constar de forma clara que la actividad está subvencionada o patrocinada por el Excmo. Ayuntamiento, en los ejemplares de los programas, carteles, convocatorias de actividades y en toda la información gráfica, escrita y sonora que se realice con motivo de la memoria presentada ante el Ayuntamiento.
- En su caso, y cuando sea procedente, presentar ante la Concejalía que haya tramitado la subvención, los documentos acreditativos de la justificación de la subvención. A tales efectos se realizará la oportuna rendición de cuenta justificativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones (BOP de 28 de septiembre de 2004). Las facturas u otros documentos probatorios del gasto realizado deberán cumplir los requisitos

07-julio-2023

CSV: 07E7001DF04C00R0V6Y3E6J6T7



<p>CVE: 07E7001DF04C00R0V6Y3E6J6T7 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/07/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2023 08:41:07</p>	<p>DOCUMENTO: 20231962060 Fecha: 11/07/2023 Hora: 08:41</p>
--	--	---





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

señalados en el artículo 18 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, y por el procedimiento previsto en el Capítulo II de la citada norma.

**SEGUNDA.-** El Ayuntamiento se compromete a aportar la cantidad económica de 2.800,00 euros (DOS MIL OCHOCIENTOS EUROS) a la Asociación Cultural 'Coro Trébol de Agua', de conformidad con lo establecido en el presente Convenio. El abono de la ayuda se realizará según se indica a continuación: El cien por cien, a saber: 2.800 euros, una vez haya quedado debidamente justificada la subvención en los términos y con los efectos señalados en el artículo 17 y siguientes de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, así como por lo dispuesto en los artículos 30 y concordantes de la Ley 38/2003 de Subvenciones. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.3 de la señalada Ordenanza Municipal, "Cuando la cuantía del anticipo sea igual o superior a 3.000 euros, el beneficiario deberá constituir garantía por los medios establecidos legalmente."

**TERCERA.-** Se establece la obligación por parte de la Asociación Cultural 'Coro Trébol de Agua' de cumplir las obligaciones especificadas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y artículo 6 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, así como reintegrar los fondos recibidos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 23 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones.

**CUARTA.-** En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Subvenciones, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones así como en el RD 887/2006 por el que se aprueba su Reglamento.

**QUINTA.-** No procede la aportación de garantía por la entidad beneficiaria por no preverse en el presente Convenio el cobro anticipado de cantidades (art. 16.3 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones).

**SEXTA.-** Quienes suscriben el presente convenio autorizan la publicidad del mismo en los términos y para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.1.b y c de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen gobierno, en relación con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

De conformidad con el presente convenio y para la debida constancia de todo lo convenido se firma telemáticamente este convenio. En Alhaurín de la Torre, a fecha de firma digital.

EL ALCALDE. Fdo. Joaquín Villanova Rueda. Asociación Cultural 'Coro Trébol de Agua'.Fdo. M<sup>a</sup> Isabel Bueno Andújar. La Secretaria General, doy fe. Fdo. M.<sup>a</sup> Auxiliadora Gómez Sanz."

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

**PUNTO Nº 19.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE ACTIVIDADES DE LA FINCA EL PORTÓN, SOBRE EL EXPTE. 2023 UTIM-00002 RELATIVO A LA UTILIZACIÓN TEMPORAL DE INMUEBLES MUNICIPALES.** Figura en el expediente la propuesta que se

07-julio-2023

59/62

CSV: 07E7001DF04C00R0V6Y3E6J6T7



CVE: 07E7001DF04C00R0V6Y3E6J6T7	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/07/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2023 08:41:07	DOCUMENTO: 20231962060 Fecha: 11/07/2023 Hora: 08:41
---------------------------------	--	--





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

transcribe a continuación:

**“PROPUESTA**

Con fecha 2 de junio de 2023 el área de Actividades de la Finca El Portón, recibe por Registro General de Entrada el escrito con número de orden 202300011836 presentado por Cristina Duque Madueño con DNI. 25\*\*\*\*22L, solicitando el uso de la Finca Municipal El Portón, para la celebración de diversas actividades culturales en las fechas 22 de julio, 9 y 30 de septiembre de 2023.

Considerándose que la utilización privativa o uso común especial del inmueble municipal, como es en este caso es la Finca Municipal 'El Portón', se ha de regir por la Ley 7/1999 de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y el Decreto 18/2006 que la desarrolla, teniendo este Consistorio aprobada la Ordenanza Reguladora de Utilización Temporal y Esporádica de Inmuebles Municipales (publicada en el BOP nº 39, de 27 de febrero de 2012), le es de aplicación.

Habiéndose presentado y comprobado por la Delegación competente la documentación exigida, como consta en el informe de la trabajadora del área de actividades de la Finca El Portón y tratándose de una actividad que aparece reconocida en la citada Ordenanza, y no existiendo ningún acto municipal programado para la fecha de la solicitud, en uso de atribuciones legalmente reconocidas y a lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 4072015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común y el art. 116 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por el Área de actividades de la Finca El Portón se ha emitido informe favorable de 4 de julio de 2023 y con C.V.E. n.º 07E7001DDBFF00Q6B7K0M5L5D3 cuya parte resolutive, se transcribe en la presente.

En base a lo anterior propongo que la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023, adopte los siguientes

**ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** Autorizar la cesión temporal y esporádica del Auditorio de la Finca Municipal 'El Portón', a Cristina Duque Madueño con DNI. 25\*\*\*\*22L, en las fechas 22 de julio, 9 y 30 de septiembre de 2023.

07-julio-2023

60/62

CSV: 07E7001DF04C00R0V6Y3E6J6T7



<p>CVE: 07E7001DF04C00R0V6Y3E6J6T7 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/07/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2023 08:41:07</p>	<p>DOCUMENTO: 20231962060 Fecha: 11/07/2023 Hora: 08:41</p>
--	--	---





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**SEGUNDO.-** Para la celebración de dichos eventos, debe darse cumplimiento las siguientes obligaciones por parte de la entidad interesada:

- Dejar libre y expeditas todas las salidas de emergencia.
- Concertar los servicios de vigilancia especificados en el art. 15 del Decreto 10/2003 de 28 de enero, según el aforo previsto:
  - a) Uno, cuando el establecimiento tenga un aforo autorizado de 300 a 450 personas.
  - b) Dos, cuando el establecimiento tenga una ocupación de entre 451 a 750 personas.
  - c) Tres, cuando el establecimiento tenga una ocupación de entre 751 a 1.000 personas.

**TERCERO.-** Notificar los presentes acuerdos al interesado.

**CUARTO.-** Dar traslado al Departamento de Tesorería, a los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Concejal Delegado de las actividades de la Finca El Portón. Fdo.: Andrés García García.

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

**PUNTO Nº 20.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DE PERSONAL y RECURSOS HUMANOS, SOBRE EL EXPTE. 2023 PR-00023 RELATIVA A SOLICITUD DE PRÉSTAMO REINTEGRABLE.** Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

**“PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Solicitud de préstamo del empleado D. Sebastián Sánchez Serrano con DNI \*\*\*8389\*\*

Solicita el precitado empleado préstamo de 2.000,00 € a devolver en 14 mensualidades.  
Informe:

1) La solicitud de préstamo se contempla en el vigente Convenio Colectivo suscrito por el Excmo. Ayto. y Personal Laboral al servicio del Ayuntamiento, CAPITULO V, que dice textualmente “El Ayuntamiento dotará un fondo anual de 120.000 Euros, común para toda la plantilla, al objeto de atender solicitudes de préstamos que puedan realizarse por los trabajadores/as incluidos en el ámbito de aplicación del presente Convenio/Acuerdo. El importe de los préstamos, podrá ser de una mensualidad o dos mensualidades líquidas, el cual debe de obligarse a reintegrar en diez mensualidades cuando se trate de una paga o en catorce si se trata de dos. Estos anticipos no devengarán interés alguno, pero deberán reintegrarse en las mensualidades establecidas y por cantidades iguales cada mes. Estas cantidades podrán reintegrarse en menor tiempo o liquidarlo en su totalidad cuando lo estimen conveniente, dentro del plazo convenido.  
07-julio-2023

61/62

CSV: 07E7001DF04C00R0V6Y3E6J6T7



CVE: 07E7001DF04C00R0V6Y3E6J6T7	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/07/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2023 08:41:07	DOCUMENTO: 20231962060 Fecha: 11/07/2023 Hora: 08:41
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

La concesión de préstamo será individualizada previa petición cursada al efecto por el interesado/a. La comisión de vigilancia velará porque la concesión de préstamos se realice de forma equitativa entre los posibles solicitantes.”

2) Actualmente hay concedidos otros préstamos con cargo a la bolsa del presente año de 2.023.

Por todo ello

Se solicita a la Junta de Gobierno Local, la inclusión en el orden del día, estudio de la solicitud y aprobación del derecho solicitado.

Alhaurín de la Torre, a fecha de firma electrónica. Concejala de Personal y RR HH. Fdo.:Mª Pilar Conde Maldonado.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

**PUNTO Nº 21.- ASUNTOS URGENTES.** No hubo.

**PARTE NO RESOLUTIVA**

**PUNTO Nº 22.- RUEGOS Y PREGUNTAS.** No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente, levantó la sesión siendo las 09:00, de todo lo cual doy fe

Vº Bº  
EL ALCALDE  
Fdo.: VILLANOVA RUEDA JOAQUIN

LA SECRETARIA GENERAL  
Fdo.: GÓMEZ SANZ MARIA AUXILIADORA

07-julio-2023

62/62

CSV: 07E7001DF04C00R0V6Y3E6J6T7



CVE: 07E7001DF04C00R0V6Y3E6J6T7	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/07/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/07/2023 08:41:07	DOCUMENTO: 20231962060 Fecha: 11/07/2023 Hora: 08:41
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		

